



**UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA SOCIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO**

**TESIS**

**“CONSECUENCIAS DE LA NO RECAUDACIÓN DE  
ARBITRIOS POR MOROSIDAD EN LA GESTIÓN  
MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SURQUILLO. 2017”**

**PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADO**

**AUTOR:**

**Bach. MAURICIO LAPA YAURI**

**LIMA - PERÚ**

**2018**

**ASESOR DE TESIS**

.....  
**Dr. JUAN HUMBERTO QUIROZ ROSAS**

**JURADO EXAMINADOR**

---

**Dr. PERALES SANCHEZ ANAXIMANDRO ODILIO**

**Presidente**

---

**Dra. VIZCARDO ROZAS NOEMI**

**Secretario**

---

**Dr. FERNANDEZ MEDINA JUBENAL**

**Vocal**

## **DEDICATORIA**

Este informe final de tesis se la dedico a Dios, quien me enseña a perseverar en la adversidad y me bendice día a día.

Además, se la dedico a mi familia quienes me apoyan incondicionalmente.

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Privada Telesup, que gracias a su apoyo y conocimientos impartidos he podido desarrollar mi informe final de tesis, siendo una de las experiencias más especiales de mi vida.

## DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Por el presente documento, Mauricio Lapa Yauri, Identificado con D.N.I. 10345843 , bachiller de la carrera de Derecho Corporativo, informando que he elaborado la Tesis / Trabajo de Suficiencia Profesional denominada

**“CONSECUENCIAS DE LA NO RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS POR MOROSIDAD EN LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SURQUILLO. 2017”**

Para optar el Título Profesional de abogado, declaro que este trabajo ha sido desarrollado íntegramente por el autor que lo suscribe y afirmo que no existe plagio de ninguna naturaleza. Así mismo, dejo constancia de que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo conforme a las normas APA, por lo que no se ha asumido como propias las ideas vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos como en Internet.

Así mismo, afirmo que soy responsable de todo su contenido y asumo, como autor, la consecuencia ante cualquier falta, error u omisión de referencias en el documento. Sabiendo que este compromiso de autenticidad y no plagio puede tener connotaciones éticas y legales.

Por ello, en caso de incumplimiento de esta declaración, me someto a lo dispuesto en las normas académicas que dictamine la UNIVERSIDAD TELESUP.

Lima, 01 de Julio del 2018.

---

Mauricio Lapa Yauri  
DNI 10345843

## RESUMEN

La limpieza pública o el barrido de calles, el recojo de residuos sólidos, el cuidado de parques y jardines, así como el servicio de serenazgo o seguridad ciudadana son servicios que brindan las municipalidades distritales que permiten mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Cada municipalidad es responsable de fijar el monto que será cobrado por estos servicios bajo el concepto de tasas de arbitrios municipales y, a su vez, deben comunicar a los vecinos los cronogramas de vencimiento de las cuotas de pago mensuales, las cuales deben ser pagadas por cada vecino contribuyente para evitar que las municipalidades tengan problemas presupuestales para brindar los servicios financiados con cargo a arbitrios.

Si bien es cierto que cada municipalidad es autónoma y tiene la capacidad de mejorar sus servicios a través de optimización de servicios, pero, puede suceder que los vecinos consideren que no se encuentran acorde con la realidad distrital como es el caso de distrito de Surquillo, que tiene dos zonas diferenciadas con su problemática social que se evidencia en la inseguridad ciudadana, y con déficit de áreas verdes y parques para los vecinos, y ello implica una no identificación con la Gestión Municipal, y se puede ver afectada por el creciente aumento de la morosidad.

La investigación se concentrará en evidenciar las consecuencias de la no recaudación de arbitrios municipales por morosidad en el distrito de Surquillo durante el año 2017.

**Palabras clave:** Recaudación, arbitrios, morosidad, gestión municipal.

## **ABSTRACT**

Public cleaning or sweeping of streets, the collection of solid waste, the care of parks and gardens, as well as the serenazgo service or citizen security are services provided by the district municipalities that allow improving the quality of life of the neighbors.

Each municipality is responsible for setting the amount that will be charged for these services under the concept of municipal excise taxes and, in turn, must communicate to the neighbors the expiration schedules of the monthly payment installments, which must be paid by each taxpayer neighbor to avoid that the municipalities have budgetary problems to offer the services financed with charge to excise taxes.

While it is true that each municipality is autonomous and has the ability to improve their services through optimization of services, but, it may happen that the neighbors consider that they are not in accordance with the district reality as is the case of the district of Surquillo, It has two distinct zones with its social problems that are evident in citizen insecurity, and with deficit of green areas and parks for the neighbors, and this implies a non-identification with the Municipal Management, and may be affected by the increasing late payment.

The investigation will focus on evidencing the consequences of non-collection of municipal taxes for delinquency in the district of Surquillo during the year 2017.

**Keywords:** Collection, taxes, delinquency, municipal management.

## INDICE DE CONTENIDOS

CARATULA	
ASESOR DE TESIS.....	ii
JURADO EXAMINADOR.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD.....	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
INDICE DE CONTENIDOS.....	ix
GENERALIDADES.....	xi
INTRODUCCIÓN.....	xii
CAPÍTULO I.....	13
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	13
1.1. Aproximación Temática.....	13
1.1.1 Marco Teórico.....	13
1.1.1.1. Antecedentes de la Investigación.....	13
1.1.1.1.1. Antecedentes Nacionales.....	14
1.1.1.1.2. Antecedentes Internacionales.....	29
1.1.1.2. Bases Teóricas de las Categorías.....	33
1.1.1.2.1. Bases Legales.....	33
1.1.1.2.2 Bases Teóricas.....	34
1.1.1.2.2.1 La Morosidad y sus Consecuencias como deficiencia en la Estrategia de Recaudación de los Arbitrios de la Gestión Municipal.....	34
1.1.1.3 Definición Términos Básicas.....	50
1.2 Formulación del Problema de Investigación.....	57
1.2.1 Problema General.....	57
1.2.2 Problema Específico.....	58
1.3 Justificación.....	58
1.4 Relevancia.....	59
1.5. Contribución.....	59
1.6 Objetivos de la Investigación.....	59
1.6.1 Objetivo General.....	59
1.6.2 Objetivo Específicos.....	60

CAPÍTULO II .....	61
MARCO METODOLÓGICO .....	61
2.1. Supuesto .....	61
2.1.1 Supuesto Principal .....	61
2.1.2 Supuesto Secundario .....	61
2.2. Categorías .....	62
2.2.1 Categoría Principal.....	62
2.2.2. Sub Categorías .....	62
2.3 Tipos de Estudio. ....	62
2.4. Diseño de Investigación .....	63
2.5 Escenario de Estudio .....	63
2.6 Caracterización de Sujetos .....	64
2.7 Trayectoria Metodológica .....	64
2.8. Población y Muestra.....	65
2.8.1 Población .....	65
2.8.2 Muestra .....	66
2.9. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos .....	66
2.9.1 Técnicas para obtener la información Documental .....	67
2.9.2 Técnicas para investigación de Campo .....	67
2.9.3 Métodos de análisis de datos. ....	67
2.9.3.1 Técnicas métricas .....	67
2.10 Rigor Científico.....	68
CAPÍTULO III .....	69
RESULTADOS .....	69
3.1 Resultados obtenidos de la investigación .....	69
CAPÍTULO IV .....	77
DISCUSIÓN .....	77
4.1 Análisis de discusión.....	77
CAPÍTULO V .....	82
CONCLUSIÓN .....	82
CAPÍTULO VI.....	84
RECOMENDACIONES .....	84
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	85
VIII. ANEXOS.....	89
ANEXO 1: Matriz De Consistencia.....	90

ANEXO 2: Validación de Entrevistas/ Encuestas Experto 1 .....	91
ANEXO 3: Validación de Entrevistas/ Encuestas Experto 2 .....	94

## **GENERALIDADES**

**Título:** “CONSECUENCIAS DE LA NO RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS POR MOROSIDAD EN LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SURQUILLO. 2017”

**Autor:** Bachiller Mauricio Lapa Yauri

**Asesor:** Dr. Juan Humberto Quiroz Rosas

**Tipo de Investigación:** Cualitativo, Básica, No Experimental.

**Línea de Investigación:** Derecho Administrativo

**Localidad:** Distrito de Surquillo – Perú.

**Duración de Investigación:** 9 meses

## INTRODUCCIÓN

En nuestro país son evidentes los problemas que trae consigo la ineficiencia de la gestión pública respecto a las normas que regulan los procedimientos administrativos y mejorar la calidad del servicio al ciudadano. La falta de claridad, transparencia y el tiempo invertido que lleva realizarlos, conlleva al ciudadano a ser objeto de barreras burocráticas.

Ejemplo de ello, es la situación que tienen que enfrentar diariamente los usuarios de la Municipalidad de Surquillo, quienes al acercarse al área de Atención y Registro de Contribuyentes, se encuentran con la escasa capacidad del personal de atención, quienes desconocen desde el inicio hasta la conclusión del procedimiento, razón por la cual los usuarios tienen que regresar más de una vez a las oficinas para completar los requisitos y proceder con su solicitud, afectando así su tiempo y economía.

La calidad de atención es sin duda una preocupación fundamental de la gestión municipal, no sólo por la aspiración a la mejora de las capacidades, sino también en base a la opinión de los usuarios sobre la atención que reciben. Por tanto, la Municipalidad para generar una opinión positiva, debe satisfacer todas sus necesidades y expectativas.

En consecuencias de la no recaudación de arbitrios por morosidad en la gestión municipal; sin embargo, no existe un Programa de Gestión de la Calidad que le permita mejorar los procesos críticos, donde la atención que se ofrece a los usuarios es deficiente debido a que existen diferentes factores que limitan la calidad de atención, generándose insatisfacción a sus necesidades y bajas expectativas de la población de este distrito.

# **CAPÍTULO I**

## **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Aproximación Temática**

La municipalidad distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular, tiene personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejercen las funciones y atribuciones que le señala la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades.

Las municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y son los medios de participación vecinal en asuntos públicos.

Por lo expuesto, la Gestión Municipal en el Distrito de Surquillo ha denotado a través del año 2017 la deficiente recaudación de los arbitrios municipales abordando un 30.49 % de morosidad por diversas razones de carácter social y de concientización sobre la importancia de reinversión en los servicios a la comunidad local, y que se vislumbra ante una insatisfacción reiterada en las anteriores gestiones y por la notoria incongruencia de aplicación de tributos en la zona antigua que demanda servicios básicos y una pronta renovación urbanística con especial referencia a la creación de áreas verdes y de recreación, y por otro lado la zona de urbanizaciones modernas que demandan mayor seguridad y control en el crecimiento urbanístico.

#### **1.1.1 Marco Teórico**

##### **1.1.1.1. Antecedentes de la Investigación**

### **1.1.1.1.1. Antecedentes Nacionales**

Alvarado (2014). El Perú es un país sui generis en la estructura del gobierno local, pues presenta dos niveles de gobierno municipal con unidades territoriales que se superponen y con competencias a veces poco claras. Esto ocasiona una falta de transparencia y efectividad y un proceso pobre de rendición de cuentas. Esta particular configuración dual, un poco caprichosa para algunos analistas internacionales, tiene un sustento histórico. De allí que esté muy arraigada en la conciencia de los peruanos y sea difícil cambiarla. (Alvarado).

Zas Friz, (2015). A la actualidad, nuestro país tiene una constante relación entre morosidad y no cumplimiento de las obligaciones en tributación municipal, no le otorga la relevancia respectiva, por diversas razones, que no permiten un correcto desarrollo de la Gestión, a pesar de ello, la autoridad edil debe continuar con los servicios que necesita cubrir la comuna. Entre ellos están los servicios de limpieza de parques y jardines, limpieza pública y serenazgo que están dispuesto en el pago de arbitrios.

La diferencia entre la municipalidad provincial y la distrital se inicia a principios del siglo XIX, cuando en la Constitución del 1823 se toma como referencia el modelo francés. Zas Friz explica que la dualidad se hace más clara en 1873, cuando el presidente Pardo promulga la Ley de Desarrollo Municipal, donde además de los gobiernos municipales provinciales que ya existían, se les otorga a los corregimientos el nivel de gobierno local distrital. Zas Friz, nos brinda un recuento histórico del desarrollo de la Municipalidad y su primera ley en el año 1873, que servirá de análisis en el desarrollo de la investigación.

Las Tasas municipales tienen como hecho generador la prestación efectiva por parte de la Municipalidad de un servicio público administrativo reservado a las municipalidades de conformidad con su Ley Orgánica y normas de rango de Ley. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de índole contractual.

Las municipalidades podrán imponer las siguientes tasas:

- Tasas por servicios públicos o arbitrios.
- Tasas por servicios administrativos o derechos (trámites)
- Licencias de funcionamiento (establecimientos)
- Estacionamiento de vehículos.
- Otras licencias (anuncios, publicidad, etc.)

Es necesario reconocer que en la actualidad la mayoría de las municipalidades tienen un deficiente sistema de administración tributaria en sus diferentes funciones, tanto de recaudaciones, fiscalización y sistema coactivo.

**Servicio de Administración Tributaria – SAT.** Creado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, con la finalidad de que se encargue de la recaudación, fiscalización, determinación y liquidación de la deuda tributaria; así como, individualizar al sujeto pasivo de la obligación tributaria. El ingreso asignado es el 5% de toda la recaudación que realice de los ingresos municipales.

En conclusión, mientras la tributación nacional a lo menos se ha resumido a partir de 1991, una ampulosa estructura tributaria en 06 tributos o impuestos, quedando pendiente simplificar la normatividad, por lo menos para entender su aplicabilidad fácil y rápida. Aunque estamos lejos de afirmar sobre el “Sistema Tributario Peruano” que para lo cual requiere un cambio total desde los principios, postulados, leyes, códigos, estructura administrativa, etc. Sin embargo, tratar sobre la tributación municipal tanto de su legislación, percepción y fiscalización. Estamos refiriendo de una complejidad más caótica y esotérica. (Melgarejo, 2000).

Un gobierno representativo y republicano, ve reflejadas sus características en la organización de los municipios, pues en éstos se verifica su carácter democrático, al ser el pueblo quien elige a sus autoridades a través del voto. El municipio ha sido considerado como la unidad base de la organización político-administrativa de un Estado, gobernada a través de un ente local conocido como municipalidad o

simplemente como municipio, tiene la misma naturaleza que el Estado, y por ello posee los mismos elementos como el territorio, la población y el poder, aunque referido a lo local, lo vecinal, que es lo que caracteriza a esta institución (Hernández, 1997)

La incidencia de los municipios dada la tendencia actual es muy significativa, refleja en gran medida el grado de evolución del Estado como tal. Con el reconocimiento cada vez más generalizado de las limitaciones que genera el Gobierno descentralizado y las posturas abiertamente preconizadas e impulsadas en torno a la descentralización de competencias y desconcentración de recursos como los mecanismos más apropiados para propender de manera más eficaz a la satisfacción de las necesidades elementales y prioritarias de sus habitantes, se torna en la figura ejecutora que encarna la consecución de estos fines. Así pues, la hacienda municipal, como dijera Simón Acosta (Acosta, 1997), es la hacienda más próxima al ciudadano.

(Ruiz, 2017) explica en su estudio que, los gobiernos locales tienen dos fuentes que generan el presupuesto, que son los recursos directamente recaudados, a través de las tasas y contribuciones municipales; y los recursos que provienen de transferencias del Tesoro Público.

La morosidad tributaria en el distrito de Lince se ha venido incrementando los últimos años, sobre todo de personas naturales, existiendo en sus registros contables cuentas por cobrar cuyo tiempo ha sobrepasado el límite permitido, que según los expedientes de personas morosas datan de hace nueve años. Este incumplimiento del deber tributario ciudadano se ha constituido en uno de los obstáculos que impide que la municipalidad del distrito de Lince realice una gestión más eficiente que satisfaga a sus vecinos contribuyentes.

Dentro de los recursos directamente recaudados, tenemos a aquellos que se perciben por tributos municipales, y específicamente los arbitrios municipales, cuyo

sistema de recaudación no está funcionando eficientemente, existiendo problemas incumplimiento de pagos por morosidad por parte de un sector de vecinos, debido entre otras razones a su escasa cultura, quienes no aquilatan la importancia que tienen el pago de arbitrios municipales, que constituyen los ingresos con los cuales se gestiona la provisión de servicios municipales a los vecinos, cuya eficiencia muchos reclaman.

Es en este contexto que el presente estudio tiene el propósito de realizar una evaluación de la morosidad en el pago de arbitrios municipales, como manifestación de una cultura tributaria, en el gobierno local del distrito limeño Lince, y su relación con la gestión municipal; que no está únicamente relacionado con problemas atávicos o de falta de capacidad de los funcionarios ediles, sino también que se suscitan por una cultura arraigada en nuestra sociedad, la del “no pago” o “viveza criolla”, que se debe denominar con propiedad “la morosidad tributaria” (UNESCO, 2018)

Para una mayor comprensión del tema investigado, se considera muy importante tener definido y claro el concepto de lo que significa “Cultura”, que según la Real Academia de la Lengua Española la define como el “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social”. Fuente especificada no válida. Por lo que toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan; siendo de esta manera la sociedad igual a la cultura.

La literatura especializada evidencia que históricamente en la mayoría de los países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento. Dichas conductas intentan auto justificar, descalificando la gestión de la administración pública por la ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos, así como por la corrupción.

Así como nos indica (Solórzano, 2008): Las administraciones tributarias de América Latina, han visto que la solución a los problemas económicos y el desarrollo de los pueblos está en la educación tributaria; considerándose desde un punto de vista social con la obtención de valores éticos y morales, a través de una convivencia ciudadana que dan base y legitimidad social a la tributación y al cumplimiento de las obligaciones tributarias como una necesidad del país, siendo el Estado el interesado de promover este proyecto.

La educación tributaria, se establece según (Lizana, 2017) debe generar en los ciudadanos una “conciencia tributaria”, que viene a ser la motivación intrínseca de pagar impuestos, refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales.

(Ruiz, 2017), La investigadora destaca esta comprensión que se alimenta de información oportuna y de formación adecuada, las cuales deben conducir hacia la aceptación, derivada de la concientización aludida. Entre las actitudes tolerantes al fraude y la conducta social adversa al pago de impuestos, manifestada en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento, destaca la “morosidad tributaria”.

Aquí nos preguntamos: ¿Que se entiende por morosidad tributaria?, desde la perspectiva semántica la nomenclatura compuesta de “morosidad tributaria”, tenemos en primer lugar que la “morosidad”, según la Real Academia española significa: “lentitud, dilación, demora. Denota falta de actividad o puntualidad”. De lo que podemos inferir que “moroso” es la persona natural o jurídica que no ha cumplido una obligación a su vencimiento. Por lo que se llega a la conclusión que,

la “morosidad tributaria” es el retraso culpable o deliberado en el cumplimiento de una obligación o deber perteneciente o relativo al tributo.

Así pues, se destaca que, no todo retraso en el cumplimiento del deudor implica la existencia de mora en su actuación. En este contexto, se aprecia que la cultura tributaria es un tema de gran interés social y de desarrollo para el Gobierno, en vista que de ella se desglosan todos los impuestos que son de beneficio para todo un país.

El gran reto de la toda administración tributaria, en cualquier nivel de gobierno; será desarrollar y fortalecer una mayor cultura tributaria, incentivando que las personas declaren, o fortalecer a la administración tributaria para optimizar su labor de fiscalización y llegar a que los individuos de una sociedad tengan un alto nivel de conocimiento acerca del sistema tributario y sus funciones.

Según Gómez y Macedo (2008), en su estudio publicado para la Revista Investigación Educativa titulado “La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo Perú”, se llegó a la siguiente conclusión: Que en los últimos años la investigación en el ámbito tributario ha alcanzado un progreso significativo, ya que la cultura tributaria debe sustentarse en valores que tiendan al bien común, y desde el sistema educativo, se pretende concientizar a los maestros y alumnos en la práctica constante de estos valores referidos a la tributación; de manera que la escuela debe asumir el compromiso de formar ciudadanos capaces de definir, defender y hacer cumplir normas de convivencia, para tener un país en el cual cada peruano sienta y sepa que puede realizar sus aspiraciones personales y sociales.

Esta convicción nos lleva a sumar esfuerzos hacia la formación de un niño y futuro ciudadano crítico y participativo, con carácter responsable, creativo, tolerante y que sea transparente en sus actos, para que tienda a hacer posible una transformación

profunda y real de la sociedad en la que vive. La investigación desarrollada por (Farro, 2015), concluye:

El nivel de Cultura Tributaria de los trabajadores de la empresa Agrocomercial Tarrillo S.A.C. es muy baja, debido al poco interés de participar en charlas de asuntos tributarios.

Se ha determinado que la empresa Agrocomercial Tarrillo S.A.C., tiene un sistema tributario desordenado, originado por el desconocimiento de las Leyes y Normas Tributarias y como consecuencia de ello, se ha cometido infracciones que llevaron a sanciones administrativas por parte de SUNAT.

Se concluye que La mayoría de los trabajadores de la empresa Agrocomercial Tarrillo S.A.C. no conocen que son los impuestos, quiénes están en la obligación de pagar impuestos, utilización de los comprobantes de pago, los Regímenes Tributarios existentes y los tipos de infracciones las Infracciones Tributarias.

Otro de los aspectos que se ha podido determinar es que el 86% de la población considera que la SUNAT ejerce demasiada presión tributaria, lo cual se refleja en las constantes fiscalizaciones, cruces de información con la finalidad de encontrar algunas deficiencias y aplicar las sanciones.

Las sanciones de SUNAT han sido por no haber presentado algunas declaraciones mensuales de IGV –renta, por atraso de libros contables, no presentar la información solicitada y por no haber declarados correctamente los ingresos, como consecuencia de tener al contador y asistente contable a tiempo parcial.

La mayoría de los trabajadores no conocen para qué sirven los impuestos, y de ello se deduce que tenga poco interés de pagar los tributos administrados por la superintendencia de administración tributaria.

Asimismo, (Vilchez, 2016), plantea que la morosidad en el pago de tributos es un asunto crónico pues desde tiempos inmemoriales los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones, al menos en lo que respecta al Perú. Según su investigación llegó a la conclusión de que para evitar la morosidad del impuesto predial existen dos propuestas las cuales son: Implantar una capacitación permanente por medio de informativos bimestrales donde se manifieste cuánto dinero falta recaudar y que se está dejando de cumplir para concretar mejoras en la comunidad y la otra alternativa que ayudará a evitar la morosidad es incentivar con sorteos y premios atractivos al buen pagador.

La Cultura Tributaria, En nuestro medio, a nivel nacional la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria tiene un plan para la generación de cultura tributaria. Gran parte del plan ya se ha ejecutado, con no tan buenos resultados en la manifestación de los contribuyentes frente a los tributos. La SUNAT, tiene programas de educación tributaria con los alumnos de primaria y secundaria; también con docentes y grupos organizados de la sociedad.

Pese a este esfuerzo no hay el efecto multiplicador en la población. Los contribuyentes siguen eludiendo y también evadiendo, aún persiste la “cultura tributaria” del “no pago”. Como señala Porto (2014) refiere: O se desarrolla una mayor cultura tributaria y hacemos que las personas declaren, o hacemos que una autoridad tributaria tenga más herramientas para que haga mejor esta labor de fiscalización, expone el experto. Se debe llegar a un equilibrio donde las personas se den cuenta que los impuestos que pagan terminan sirviendo y siendo utilizados para que el país funcione. Hasta que no estemos en ese punto lo que se hace es que a través de una mayor presencia de la administración tributaria se genera este

temor, que esperemos el día de mañana se convierta en consciencia”, declara. Yo creo que la persona va a desarrollar la consciencia cuando se dé cuenta que el Estado hace un uso eficiente y adecuado de los recursos que cobran, añadió. Armas (2010) refiere La cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones.

La cultura tributaria debemos entenderla como la actitud y el comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria. En otros términos, viene a ser el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Al respecto (Amasifuen, 2015) plantea:

La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico; el primero corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables. En cuanto al tema de estudio, cabe la pregunta ¿Para qué se debe de educar a los vecinos de Lince en la cultura tributaria sobre el pago de sus arbitrios?, es obvio que se obtendría respuestas como: Para lograr que los vecinos contribuyentes asuman de manera voluntaria y responsable su participación en los diferentes tributos municipales, para que la administración cuente con los recursos necesarios que le permitan elaborar programas de inversión, contribuyendo al desarrollo de la ciudad y beneficiando a la comunidad de Lince con mejores servicios de limpieza pública, ornato de parques y jardines y sobre todo seguridad ciudadana, entre otras respuestas serias y coherentes.

En ese orden de ideas, se resalta la importante la cultura tributaria, por lo que se requiere Comentarla y fortalecerla y para ello es necesario que la población internalice conocimientos sobre el tema y perciba la importancia de sus responsabilidades tributarias. Sin embargo, a pesar del trabajo de algunas administraciones tributarias, estos problemas continúan.

(Amasifuen, 2015) indica que la razón principal es que la conciencia tributaria es muy baja y hay mucha tolerancia a la evasión en la población. En consecuencia, el control del incumplimiento no debe ser una tarea exclusiva de la Administración Tributaria.

Como lo señalan puntualmente (Burga, 2014): Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos como, por ejemplo, los hospitales, colegios, carreteras, parques, universidades, salud, educación, seguridad, etc. La falta de cultura tributaria lleva a la evasión, y por ende, al retraso de nuestro país.

La literatura especializada señala que las autoridades tributarias son conscientes de que es muy difícil cambiar la cultura tributaria sin educación a una edad temprana o sin ciudadanos que abrazan voluntariamente el pago de sus arbitrios. Estos esfuerzos son, en su mayor parte, bastante nuevo, la mayoría de los programas de educación de los contribuyentes, especialmente en América Latina y África, fueron creados durante la última década. Sin embargo, a pesar de esta corta historia, la educación del contribuyente cada vez más se incluyó entre las líneas de negocio estratégicas de las administraciones tributarias.

Finalmente, está demostrado que el objetivo de toda administración tributaria debe ser el fomento de una “cultura de cumplimiento” global basado en los derechos y responsabilidades, en el que los ciudadanos vean el pago de impuestos como un aspecto integral de su relación con su administración municipal. En este contexto, consideramos que la educación del vecino contribuyente se convierte en el puente que une a la administración tributaria municipal y los ciudadanos contribuyentes.

(Ataliba, 2000) propone que la cultura tributaria es el comportamiento que adoptan los contribuyentes, la manifestación frente a la administración tributaria, la forma como enfrentan los contribuyentes sus deberes y derechos frente a la administración tributaria. Es la forma de ser de los contribuyentes frente al sistema tributario.

La cultura tributaria es un proceso. Es el epílogo de un proceso. Dicho proceso se inicia con la educación tributaria, continua con la generación de conciencia tributaria y termina en la cultura tributaria, es decir con la manifestación de una forma de vida frente al sistema tributario del país.

No es fácil tener cultura tributaria, es más algunos países no logran tenerlo. La cultura tributaria es más manifiesta en el primer mundo.

### **Sistema Tributario de los Gobiernos Municipales**

Los arbitrios municipales son tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público de limpieza pública, áreas verdes, y seguridad ciudadana. El costo de las tasas dependerá del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución del uso tamaño y ubicación del predio del contribuyente. Son tributos los que las municipalidades administran y han sido creados a su favor, a fin de:

- Financiar la prestación de los servicios.
- Mejorar la infraestructura.
- Impulsar el Desarrollo Local.

Los arbitrios municipales se clasifican en:

## **1. Arbitrios de Limpieza Pública.**

Comprende:

Barrido de Calles. - El pago por este concepto, tiene como finalidad cubrir el servicio de barrido principalmente de las vías principales de alta actividad comercial y mayor flujo de personas, pistas y áreas verdes de beneficio público.

Recojo de residuos sólidos. - El pago por este concepto, tiene como finalidad cubrir los costos en que se incurren al brindar el servicio de recolección domiciliaria, carga, transporte, descarga y disposición final de los desechos sólidos urbanos provenientes de las viviendas o unidades habitacionales, locales comerciales, oficinas o terrenos. Comprende además el servicio de transporte y disposición final de residuos sólidos.

## **2. Arbitrios de Parques y Jardines.**

El pago por este concepto tiene como finalidad el mantener las áreas verdes públicas, bermas, parques, alamedas de uso directo y potencial por el vecino del distrito, así como la recuperación de las áreas verdes. Comprende el cobro de los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de Parques y Jardines de uso y dominio público, recolección de maleza de origen público, Transporte y disposición final.

### **3. Arbitrios de Serenazgo.**

El servicio de Serenazgo tiene carácter Preventivo y Disuasivo, se concibe como brazo de soporte y asesoría del Comité Distrital de Defensa Civil, para reducir los problemas de inseguridad y vacío de protección ciudadana; es decir, es complementario al servicio de seguridad que brinda la PNP y la vigilancia privada. Comprende el cobro de los servicios por el mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública y atención de emergencia, en procura de la seguridad ciudadana.

Según (Tulio, 2007) los servicios públicos son las actividades, programas, proyectos y obras públicas desarrolladas por las entidades del Estado, de acuerdo a sus competencias y funciones para atender las necesidades de la población o ciudadanía como consecuencia de la ejecución de sus funciones, atribuciones y competencia. Son importantes porque la calidad de vida de las personas tiene una relación directa con el entorno en el que vive y con los servicios públicos que le brinda la municipalidad.

Además, (Tulio, 2007) indica que la medición de la calidad de los servicios públicos municipales tiene que ver mucho con la satisfacción y aceptación del público usuario, así como de la rendibilidad y el posicionamiento de la entidad que brinda.

Algunos aspectos que considerar para evaluar los servicios públicos municipales son:

- Puntualidad y prontitud en la entrega del servicio.
- Satisfacer las necesidades de los usuarios.
- Tener un costo razonable y aceptable.
- Cumplir con el tiempo del ciclo del servicio.
- Calidad de vida y bienestar en el ciudadano/usuario.
- Personal calificado para brindar servicio.

- Amabilidad y buen trato con los usuarios ciudadanos.

(Rios, 2017) *“Determinantes de la Recaudación de los Impuestos Municipales”*. (Tesis de pregrado). Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima – Perú. Concluye que los gobiernos locales se encuentran definidos como entidades básicas de la organización territorial del Estado, y sirven como canales mediante los cuales los vecinos y pobladores pueden participar en asuntos públicos relacionados a la institucionalización y gestión de los intereses colectivos esenciales de la población. Su importancia radica en que representan a su población y son promotores del desarrollo local, dado que se encargan de asegurar la correcta prestación de servicios públicos dentro de su circunscripción, así como de su desarrollo integral, armónico y sostenible, a través de una eficiente asignación de recursos.

(Buendia, 2014) *“Tesis de Pregrado”*. Universidad Nacional de Huancavelica - Perú. Se afirma que: La descentralización del país asigna a los gobiernos locales responsabilidades administrativas, financieras que se sustenta básicamente en la actuación de los gobiernos locales como promotores del desarrollo. Para que realicen su función de manera eficiente, un aspecto fundamental es que las municipalidades tengan una mayor independencia financiera, situación que solo se logra en la medida que desarrollen capacidades de captación de recursos directamente recaudados y de otros tributos municipales.

(Quichca, 2014) *Factores determinantes de la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica – 2012*. “Tesis de Pregrado”. “Universidad Nacional de Huancavelica. Perú”. Detalla que: la Municipalidad elabora su presupuesto teniendo dos fuentes principales: recursos directamente recaudados y recursos que provienen de transferencias del Tesoro Público. Dentro de los recursos directamente recaudados, tenemos a aquellos que se perciben por tributos municipales. El fenómeno de la amnistía tributaria, es un mecanismo por el

cual la Municipalidad al condonar intereses y multas a los contribuyentes que se acojan a la misma, hace que estos paguen, en un inicio, sus deudas pendientes e incluso se les fraccione la misma, este arreglo momentáneo, que cada vez es menos efectivo, debido a que los contribuyentes siempre esperaran a una nueva amnistía, dado a que no existe equidad entre el contribuyente que los paga puntualmente sus obligaciones tributarias, con todo el esfuerzo que ello amerita, con el contribuyente que los paga fuera de termino pero dentro de una amnistía que no son otra cosa que arreglos temporales que ocasiona mayores problema y que generan un 70% de evasión tributaria dentro de la Municipalidad Provincial de Huancavelica. Esta situación es preocupante ya que conlleva a que no se cumpla con el objetivo metas trazadas y no nos permita la seguridad de la recaudación, estos y otros factores hacen que la mayoría de las municipalidades tengan un deficiente sistema de administración tributaria, debido principalmente a que nunca se preocuparon en desarrollar o potenciar esta importante área. De continuar este panorama en la gestión tributaria y en la recaudación de tributos municipales, poco o nada podrá hacer la Municipalidad para cumplir con su finalidad, especialmente con el desarrollo integral, sostenible y armónico en favor de sus comunidades.

(Velasquez, 2015) La *"Incidencia de la gestión administrativo - económica en la recaudación de la Municipalidad de Independencia, 2013, Huaraz – Perú"*, muestran el presente trabajo de investigación dando a conocer lo siguiente:

Que realizaron esta investigación mediante revisión documentada y personalizada de acuerdo con los requerimientos y el procesamiento de la información efectuado de manera manual. Es una investigación básico-descriptiva; explicativa, pues se explicó sobre los hechos o problemas que anteceden la realidad y sin alterarla. La población está comprendida por los contribuyentes del distrito de Independencia, dentro de la limitación geográfica del distrito. Para la muestra se seleccionaron 50 individuos contribuyentes a la Municipalidad del Distrito de Independencia - Huaraz, grupo integrado por diferentes empresarios con personería natural y jurídica. Las técnicas para la recolección de datos fueron el análisis documental y las fichas

resumen, así como revisión bibliográfica de textos, revistas, tesis, artículos periodísticos e información de internet, así como la encuesta y la entrevista donde concluye que la gestión administrativa incide significativamente en la recaudación tributaria de las municipalidades. Finalmente concluyen que la recaudación tributaria incide directamente con la gestión de la municipalidad es mayor la tasa de pagos de deudas tributarias por parte de los contribuyentes.

#### **1.1.1.1.2. Antecedentes Internacionales**

(Jaramillo, 2014) “Optimización de la Gestión de recaudación de impuestos seccionales, aplicado en el ilustre municipio de Riobamba” (Tesis de postgrado). Escuela Superior Politécnica del Litoral. Guayaquil – Ecuador. En sus conclusiones se establece el siguiente criterio propositivo que se debe rescatar la cultura tributaria la que se entiende como el conjunto de información y el grado de conocimientos que en un país tiene sobre los impuestos, o el cúmulo de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene al respecto a la tributación. En las generaciones pasadas donde nuestros padres siendo los primeros días del año, pagaban sus impuestos de manera disciplinada para tener cubierto su compromiso con el municipio de sus propiedades patrimoniales. Con lo cual se debe buscar la aplicación de estrategias que permitan hacer conciencia a sus contribuyentes sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, pero las verdaderas acciones de fomentar cultura tributaria están dirigidas a los no contribuyentes, que van desde los niños a los jóvenes hasta los adultos que no forman parte de la base de contribuyentes efectivos, ya sea porque legalmente no tienen obligaciones impositivas directas o porque se desenvuelven en el ámbito de la informalidad.

El municipio entonces, se erige como un ente de suprema importancia para el desarrollo y bienestar de los pueblos, no obstante, su relevancia estriba en la medida en que goce de ciertos atributos, sustentados en primera instancia, en postulados con rango constitucional que le acrediten como unidad político

administrativa indispensable, le otorguen de los instrumentos necesarios para el logro de sus objetivos y fundamentalmente le confieran el rango y la legitimidad que en el complejo espectro político, jurídico y administrativo del Estado, su intervención requiere.

El atributo más importante es la autonomía, categoría que implica elementos muy particulares, cuya existencia se encuentra indefectiblemente atada a la rigurosidad con que estos elementos se presentan, confluyen y la caracterizan, pues de no ser así, no se identifica su naturaleza. Precisamente acorde a esta naturaleza, la autonomía local tiene una triple vertiente: Política, administrativa y financiera. La autonomía política, es la capacidad del municipio de darse democráticamente sus propias autoridades mediante el ejercicio del sufragio universal y la capacidad de éstos de tomar decisiones dentro del marco de la ley, sin interferencia de parte de otros entes del Estado. La autonomía administrativa, se refiere a la capacidad del municipio para gestionar y resolver los asuntos propios de la comunidad, en cuanto a servicios públicos, obra pública y organización interna, sin la intervención de otras autoridades, contando con facultades normativas para regular estos eventos de la convivencia social y demás que incidan en el desarrollo socioeconómico de su circunscripción. Finalmente, la autonomía financiera, es la capacidad del municipio de contar con los recursos propios necesarios para cumplir con las funciones que la ley le impone en beneficio de sus habitantes, acompañada del derecho de tener un patrimonio propio del que pueda disponer con entera libertad Mogrovejo, (2010)

(Usnayo, 2017) "Impuesto predial y financiamiento al desarrollo urbano en el municipio de La Paz". (Tesis de pregrado). Universidad Mayor de San Andrés. La Paz – Bolivia. Destaca que en el Municipio de La Paz se recaudan por concepto de:

1. Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IPBI), sobre cualquier tipo de inmueble, incluso tierra rural, a Personas Naturales o Jurídicas a partir o previo Avalúo fiscal según municipalidad, para ello los instrumentos legales Normas Catastrales y Técnico tributarias urbanas y rurales condicionan la impositividad. Las exenciones son a Inmuebles de propiedad del Gobierno Central, Gobernaciones,

Gobiernos Municipales, instituciones públicas y tierras de propiedad del Estado, Misiones diplomáticas y consulares extranjeras, Propiedad de Beneméritos de la Guerra del Chaco o sus viudas, hasta el año de su fallecimiento. 2. Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores (IPBV), sobre la propiedad de vehículos automotores de cualquier clase o categoría, de personas naturales o jurídicas, sobre el valor establecido a los vehículos automotores, las exenciones Vehículos automotores de propiedad del Gobierno Central, Gobernaciones, Gobiernos Municipales, instituciones públicas, misiones diplomáticas y consulares extranjeras. 3. Las Tasas, sobre la prestación de un servicio público municipal individualizado a Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con el objetivo de Costo del servicio, Mantenimiento, Reposición y Mejoramiento. Por ejemplo, Laboratorio Municipal, Uso de terminales, Subgerencia Económica y Comercio Exterior, Cementerio General, Matadero municipal, Alumbrado público, Aseo Urbano, Servicio sanitario, Zoológico municipal y zoonosis animal, Carnetización de bibliotecas y museos municipales. Las exenciones, se aplican a Beneméritos, jubilados, niños, tercera edad, colegios y personas con discapacidad.

(Mendoza, 2015) “Estudio de la falta de gestión de recaudación y cobro de impuestos y tasas en el municipio del Cantón Palestina”. (Tesis de pregrado). Universidad de Guayaquil. Guayaquil –Ecuador. Determina que el Gobierno Municipal cumple con los objetivos y metas propuestas, ya que tiene el respaldo de la mayoría de los habitantes, así como también ha contribuido con obras en los sectores más vulnerables del Cantón dando así atención a las necesidades prioritarias de la sociedad Pujilence. Las tasas de intereses para los impuestos urbanos y rurales están establecidas por la Ley Orgánica Régimen Municipal y esto convierte en una guía básica para realizar el cobro acorde a los bienes que posee el contribuyente. Estableciendo las conclusiones que es necesario que los encargados del área de tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palestina, realicen una depuración de la base de datos de los contribuyentes, en la que se destaquen los que tienen una deuda alta con la entidad, para que se ejerzan las debidas medidas coactivas y puedan recuperar la cartera vencida. Además, luego de la depuración de la cartera es necesario que el

área encargada establezca las metas de recaudación requeridas para cada año, e incentivar a los encargados de recaudaciones para que se esmeren en el cumplimiento de las metas, a la vez que se establezcan las debidas sanciones para quien no las cumpla.

(Valera, 2015) “El proceso de recaudación del impuesto de actividades económicas en el municipio de Santiago Mariño, durante el período 2011-2013” (Tesis de pregrado). Universidad de Carabobo. La Morita – Venezuela. La investigación explica que la administración tributaria municipal en Venezuela no termina de desarrollarse, desde la creación de los municipios ha permanecido pasiva generando pocos ingresos a las localidades, ejerciendo con deficiencia su potestad tributaria y, por ende, su carácter autónomo. Son pocos los municipios que en el país han conseguido un papel protagónico en la solución de los problemas locales, a través de una gestión financiera y tributaria descentralizada, situación que ha impedido que el gobierno central pueda dirigirse a atender asuntos de competitividad nacional interna y externa. La falta de políticas, estrategias y mecanismos para la gestión de los tributos municipales no motiva el comportamiento de pago de sus contribuyentes, creando incluso reacciones negativas cuando se desarrollan jornadas de control y fiscalización municipal, que en vez de mejorar la conducta del sujeto pasivo, en ocasiones se fortalece la actitud de rechazo, afectándose la percepción de ingresos tributarios y, por ende, el total despegue del ejercicio de la autonomía financiera de estas localidades. Básicamente, los municipios en su mayoría están representados por un círculo vicioso en lo que respecta a la administración tributaria y a la obtención de ingresos por esta vía, donde el comportamiento de pago es un elemento que no se ha logrado fidelizar a favor del cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales. La situación del comportamiento de pago en los municipios venezolanos es un asunto clave en la activación de los ingresos como fuente financiera para el desarrollo local, debiéndose profundizar en el estudio de sus determinantes para procurar las estrategias que materialicen soluciones efectivas de cambio que reduzcan la evasión y mejoren la calidad de la administración tributaria municipal.

## **1.1.1.2. Bases Teóricas de las Categorías**

### **1.1.1.2.1. Bases Legales**

**Ley de Tributación Municipal – Decreto Legislativo N° 776**, establece en el Capítulo Segundo, lo determinado a las Tasas – Artículo 68° - Tasas de Servicios Públicos – Arbitrios: Son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, áreas verdes y seguridad ciudadana. El costo de las tasas dependerá del servicio público que se realice en concordancia con los criterios de la Gestión Municipal, se determinan como tributos que las Municipalidades administran y han sido creadas a favor de las mismas, con la única finalidad de financiar la prestación de los mencionados servicios, mejorar la infraestructura e impulsar el desarrollo local.

**La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, Hace una mención a las competencias de la municipalidad y las finalidades de la Gestión Municipal.

**Ordenanza 369-MDS** de fecha 15/12/2016 el incremento del 1.96% del pago de las tasas municipales de arbitrios municipales para el año 2017, ello implica que de acuerdo a la Resolución Jefatura N° 294-2016-INEI, que indica el incremento en el Índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana acumulados al mes de agosto del 2016, ello quiere decir, que al haberse elevado el índice del consumo y los precios al consumidor, debe elevarse los gastos de a tasa de arbitrios municipales, todo ello con arreglo a Ley.

## **1.1.1.2.2 Bases Teóricas**

### **1.1.1.2.2.1 La Morosidad y sus Consecuencias como deficiencia en la Estrategia de Recaudación de los Arbitrios de la Gestión Municipal**

El tributo desde sus orígenes es un componente de las relaciones de poder, del dominio que unos pocos individuos ejercen sobre muchos otros. Las manifestaciones de ambos, poder y tributo, casi siempre entrelazadas son perceptibles en todos los fenómenos políticos y aparecen en la formación y expansión de los imperios, los estados y las ciudades desde la antigüedad.

Desde siempre, distintos nombres se han aplicado para designar una misma práctica que revela de manera ostensible el ejercicio del poder. Las fuentes mencionan tributos, contribuciones, arbitrios, derechos, impuestos con diversas cualidades y proporciones según las prácticas económicas y políticas imperantes en determinada época y en cada contexto.

Es la historia de los distintos procedimientos inventados por los gobernantes para obtener entre los pueblos e individuos, recurso, sea trabajo, especie o dinero. Si el problema del poder es una constante universal veremos que el estudio de los tributos e impuestos muestra las particularidades que encarna de manera vivida esa exacción como constante secular. Esos procedimientos han variado en cuanto a las fuentes y formas de control para su obtención y mantenimiento, si bien esas modalidades y variaciones son muestras de la persistente intensidad con que ambos anudan, retuercen o amplían las relaciones de los individuos con los regímenes de poder y los gobernantes de turno. Han variado también los tipos de tributos e impuestos en el ejercicio y administración de ese poder, pero a lo largo de los siglos y en distintas sociedades se ha mantenido el propósito impecable y el carácter opresivo que de suyo lo caracteriza.

Dos términos distinguimos al examinar el problema en cuestión, tributo e impuesto. Respecto a este último, el sustento de todos y cada uno de los impuestos se encuentra en las leyes que median entre la sociedad civil y el Estado y eso ha sido así en los últimos siglos. Sin embargo, procedemos argumentando que los orígenes del impuesto en Occidente han de buscarse en la formación de las ciudades e instituciones urbanas que se consolidan en el segundo medioevo (siglo XII). Es la época del despliegue de profundos cambios sociales que marcan una cisura en la historia de Occidente. Sobre ese trasfondo general se destacan los relieves del panorama urbano cuando el impuesto comienza a sustituir al tributo. Desde entonces los impuestos se aplican al ciudadano, están regulados por las leyes, se pagan en dinero y constituyen formalmente el soporte material de la cosa pública. El tipo de relación y sustento de la relación individuo – ciudad son los dos criterios básicos considerados en esta definición. Al estudiar el fenómeno urbano cobran relieve de manera nítida las condiciones sociales y los pormenores que concurren en la designación del impuesto como institución.

No se puede examinar la problemática enunciada imaginando demarcar con fechas y cifras, nitidez y precisión, una línea divisoria entre tributos e impuestos, pero sí es cierto y firme que, a partir del siglo XII, el impuesto es una institución y como tal reconoce entre los ciudadanos y el gobierno local. También se pueden examinar y comparar las transformaciones entre tributo e impuesto cotejando nociones y criterios como los aquí propuestos sobre un trasfondo histórico – social determinado y en contextos sociales delimitados.

En la proposición tributo-ciudad-impuesto centramos nuestra atención en la ciudad. Conviene además examinar algunos casos o recuentos acerca del tributo en la antigüedad en razón a una secuencia histórica, pues ambos parámetros de tratamiento, por contraste, permiten profundizar el análisis del impuesto en función del marco histórico-social de la ciudad que se erige y consolida en el segundo medioevo.

Los impuestos siguen hoy siendo objeto de inagotables conteos y estadísticas desde la irrestricta mira de los gobernantes, para el interés restringido del Estado, y eso por el lado financiero, legal y económico. En cambio, una perspectiva sociológica centrada en el punto de vista de los ciudadanos contribuyentes con sus prácticas y representaciones sociales ha sido muy relegada según muestra un arqueo minucioso de los materiales especializados y publicados sobre el tema. Desde del despliegue secular de semejantes trayectorias en la vida de los tributos e impuestos, hasta hoy, persiste y se mantiene una inquietud de carácter sociopolítico (Méndez, 2005)

Los contextos culturales, en su modificación es una tarea compleja y con resultado a largo plazo, hemos demostrado por lo menos en un caso en el que es posible que una mejora de la organización conduzca a una mejora de percepción que la sociedad tiene de la administración tributaria. Pero, como hemos intentado mostrar, si bien la imagen de la administración es relevante, la principal "palanca" cultural que permitiría revertir una actitud de indiferencia con respecto al sostenimiento del Estado es el cambio de las representaciones colectivas relativas al sistema tributario y al rol y financiamiento del Estado. Al respecto, pensamos que las acciones orientadas a la modificación de tales representaciones deben concentrarse en fortalecer las dimensiones de responsabilidad hacia la colectividad, implicadas en la identidad ciudadana. Asumiendo que "el ciudadano es un individuo o colectividad, implicadas en la identidad ciudadana. Asumiendo que "el ciudadano es un individuo o comunidad de individuos con derechos garantizados por el Estado y con responsabilidades hacia la conciencia sobre las responsabilidades ciudadanas, en especial, aquella referidas a la contribución para el financiamiento de la vida colectiva (López, 1997) resulta necesario desarrollar y fortalecer la conciencia sobre las responsabilidades ciudadanas, en especial, aquellas referidas a la contribución para el financiamiento de la vida colectiva (Cortázar, Estrategias educativas para el desarrollo de una "cultura tributaria" en América Latina. Experiencias y líneas de acción, 2000)

Chero & Taboada (2016) explica que:

Una Municipalidad elabora su presupuesto teniendo dos fuentes principales como son los recursos directamente recaudados y recursos que provienen de transferencias del Tesoro Público. Dentro de los recursos directamente recaudados, tenemos a aquellos que se perciben por tributos municipales, por lo que, a partir de ello, se realizará un análisis de las principales razones de las malas gestiones tributarias en muchos gobiernos locales. Si bien es cierto, la mala gestión tributaria es un problema inicialmente de los Gobiernos Locales, los que dentro de su autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, cuentan con los mecanismos necesarios para su solución, esta afecta también al Gobierno Nacional, considerando que los Gobiernos Locales cada vez se hacen más dependientes de los recursos que provengan de las transferencias del Tesoro Público, es por ello que se aprobaron normas para incentivar la mejora de la gestión Municipal en esta materia tributaria.

De la tesis se sostiene que en muchas Municipalidades el índice de morosidad del Impuesto Predial, Alcabala y los Arbitrios de Limpieza Pública es bastante conocido es por ello que, en la actualidad las Municipalidades crean estrategias de pago: Amnistías Tributarias, Campañas de Sensibilización de tal manera que los contribuyentes se pongan al día con sus obligaciones con la finalidad que índice de cobranza de tributos, sea cada vez menor.

El “Modelo de administración tributaria para mejorar la recaudación de los ingresos del gobierno autónomo descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa, Trujillo – Perú”, en esta investigación señala que: De acuerdo al análisis realizado planteó como objetivo diseñar un plan de administración tributaria para optimizar la Recaudación de los Ingresos de la Municipalidad. El autor optó por utilizar como métodos de investigación el análisis documental y sistema estructural empleando encuestas a los usuarios del GAD y determino que las ordenanzas municipales no están actualizadas y necesitaba diseñar un plan de administración tributaria para

organizar y optimizar los ingresos tributarios de la Municipalidad mencionada. (Cantos, 2014)



“Destaca que los Municipios a nivel nacional originan la adecuada asistencia de servicios públicos locales para promover la comodidad de los contribuyentes y el crecimiento integral de la comuna” (Rodríguez, 2016).

Es necesario investigar que en el presente la mayoría de Comunas tiene un defectuoso sistema de gestión tributaria por causa del bajo interés en desarrollar o potenciar esta área que es muy importante porque perciben los recursos necesarios donde pueda cumplir sus metas y objetivos a favor de los pobladores, recaudando los impuestos Municipales y como consecuencia no permiten establecer estrategias donde los contribuyentes puedan cumplir con sus deudas y así poder tener un mejor control y recaudación.

### **Enfoques para la gestión municipal**

Gestión municipal: Desarrollo local y cultura (PCM, 2018)

Las municipalidades en el Perú, aunque de manera bastante asimétrica, han visto en los últimos años incrementar sus recursos. Tales cambios, asociados con el surgimiento del concepto de desarrollo local a partir de los años 80 determinaron entre otros aspectos, distintos procesos locales que han ido progresivamente desarrollando gestiones municipales que trascienden de la administración de servicios y necesidades básicas al liderazgo de los procesos de desarrollo en el territorio.

Los gobiernos locales tienen la facultad y la obligación de liderar procesos de desarrollo integral que satisfagan las necesidades del presente, sin comprometer en las generaciones futuras las capacidades de satisfacer sus propias necesidades. (Naciones Unidas, 1987)

### **La Municipalidad**

Es la institución del estado, con personería jurídica, facultada para ejercer el gobierno de un distrito o provincia, promoviendo la satisfacción de las necesidades de la población y el desarrollo de su ámbito.

### **El Municipio**

Es considerado como la entidad que agrupa tres componentes interrelacionados: La población, el territorio y la organización local.

### **El Concejo Municipal**

Constituye un órgano de gobierno municipal que cumple las funciones normativas y de fiscalización, integrado por el alcalde(sa) y los(as) regidores(as).

## **Misión de la Municipalidad**

Está contenida en la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que su finalidad está definida por tres elementos:

### **1. Ser una instancia de representación**

Son los ciudadanos y ciudadanas, quienes democráticamente deciden otorgar un mandato para que tanto alcaldes como regidores asuman su representación en la conducción del gobierno local, dicho mandato, está sujeto a un conjunto de reglas, que, si no son cumplidas pueden generar el retiro de la confianza ciudadana y por tanto el resquebrajamiento de la legitimidad para ejercer dicha representación. En ese sentido, cobra importancia el vínculo de ida y vuelta que debe existir entre las autoridades municipales y la población, de tal manera que se permita a la población estar informada, intervenir en los asuntos de la gestión y, a las autoridades municipales ejercer el mandato para el cual fueron elegidas, con eficiencia y transparencia.

### **2. Ser una instancia promotora del desarrollo integral sostenible.**

La Municipalidad, en tanto, órgano de gobierno local es la entidad llamada y facultada para liderar la gestión del desarrollo integral de su ámbito, ya sea distrital o provincial. Entendiendo por desarrollo integral sostenible un proceso de mejora de la calidad de vida de la población, en donde la persona, especialmente aquella en condiciones de pobreza y exclusión, se convierta en el centro de atención de todos los esfuerzos siempre y cuando ello no comprometa la calidad de vida de las poblaciones futuras.

### **3. Ser una instancia prestadora de servicios públicos**

Entendidos como aquellos servicios brindados por la municipalidad, que permitan a los ciudadanos, individual o colectivamente ser atendidos en determinadas necesidades que tengan carácter de interés público y sirvan al bienestar de todos.

En ese sentido, las municipalidades han venido asumiendo de manera progresiva su función de promoción del desarrollo y la actividad económica local incorporando cambios en su estructura organizativa a través de la creación de oficinas de desarrollo económico local, así como en sus procesos de planificación, y en la ejecución de actividades y proyectos de inversión pública, existen además bases constitucionales y legales.

Para ello podría tomarse como referencia las funciones que la Ley otorga a las municipalidades en esta materia tales como promover la inversión privada en la construcción y habilitación de infraestructura privada, comercial y de servicios, con base en el ordenamiento territorial y el Plan de Desarrollo Concertado, las obras por impuestos, así como la organización de ferias y otras actividades que dinamicen el mercado y promociones a las MYPEs (MINTRA, Ley 28015, Ley de Promoción y formalización de la Micro y Pequeña Empresa, 2013). Asimismo, en lo que respecta al apoyo para la formalización de las MYPEs, la citada Ley, establece medidas para que las municipalidades simplifiquen los trámites administrativos de las licencias de funcionamiento (MINTRA, Ley 28015, Ley de promoción y formalización de Micro y Pequeña Empresa, 2013).

La normatividad relacionada con la promoción del desarrollo económico a cargo de las municipalidades, tanto distritales como provinciales, es aún bastante general, sin embargo, se puede percibir una tendencia hacia la articulación y adecuación del gobierno local en la gestión del territorio y, dentro de éste, a la dinamización de la economía local.

Al referirse a la empresa, la gestión municipal debe orientarse a la empresa local, es decir a las micro y pequeñas empresas que desarrollan diversas iniciativas, ya sean productivas, de servicios u otras, y, en segundo lugar, la importancia de

implementar procesos en concertación, diálogo y participación con los involucrados en estas actividades.

En la Municipalidad Distrital se pueden avizorar los siguientes lineamientos en cuanto a la Gestión:

- Diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible, con su respectivo plan operativo, así como su implementación con participación de la ciudadanía.
- Realizar acciones de información y capacitación sobre acceso a mercados, tecnologías, financiamiento y otros que mejoren la competitividad de la empresa local.
- Concertar con los sectores público y privado la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.

Para obtener cambios de aptitud en el Contribuyente del Municipio Distrital de Surquillo, es de vital importancia trabajar a nivel cultural y de sensibilización social por ello es importante destacar algunos referentes vigentes:

**El Marco Legal específico de la gestión municipal y la cultura** (Municipio al Día, Gestión Municipal, gobierno local y cultura, 2018)

#### **Referentes normativos:**

- **Gestión Municipal y la Educación.**

**La Ley Orgánica de Municipalidades N°27972**, Hace una mención a las competencias culturales de la municipalidad, juntándolas en un solo artículo con las competencias en educación, deporte y recreación, y, vinculándola más específicamente con la educación, entre estas se pueden mencionar su

competencias en la diversificación curricular que incorpore contenidos de la realidad sociocultural, organizando centros culturales y, desde el lado de la protección del patrimonio cultural, promoviendo su difusión dentro de su jurisdicción, y defendiendo y conservando los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración, esencialmente. (Perú, 2003).

- **Gestión Municipal y Cultural**

**La Ley de creación del Ministerio de Cultura, Ley 29565**, establece como una competencia compartida con los gobiernos locales en materia de patrimonio cultural, creación y gestión cultural e industrias culturales.

El término de industrias culturales está relacionado con lo que señala la UNESCO, es decir abarca aquellas industrias que combinan la creación, la producción y la comercialización de contenidos que son inmateriales y culturales en su naturaleza, los cuales generalmente están protegidos por derecho de autor pueden tomar la forma de bienes o servicios. Así también, sostiene que “Las industrias culturales son transcendentales en la promoción y el mantenimiento de la diversidad cultural y económica, y crean un acceso democrático a la cultura. Sin embargo, no hay que olvidar que el mapa mundial de las industrias culturales revela una gran brecha entre el Norte y el Sur. Esta distancia sólo puede ser acortada reforzando las capacidades locales y facilitando el acceso de los países al mercado mundial”. (UNESCO, 2018)

El desarrollo en los distintos ámbitos territoriales no es óptimo si las políticas no consideran las dinámicas culturales que constituyen la identidad local, las que, valorizadas y potenciadas, pueden además contribuir a mejorar los ingresos de las familias e incrementar su calidad de vida, es decir, una gestión que fortalezca la ciudadanía local y al mismo tiempo mejore la calidad de vida de las familias.

- **Gestión Municipal y Medio Ambiente.**

Las Competencias Ambientales (Municipio al Día, 2018)

La competencia puede definirse como la titularidad sobre una serie de potestades públicas respecto de unas materias, servicios o fines públicos determinados. Es decir, la capacidad que corresponde a cada órgano de un ente público para decidir o actuar en relación a una serie de materias que le son atribuidas para su gestión.

Con fines prácticos, las competencias ambientales pueden agruparse en tres grandes rubros, distribuidos entre los diferentes estamentos del Gobierno Nacional, Regional y Local.

Se tienen –en primer lugar- las facultades derivadas de las políticas públicas ambientales; asimismo, las que se derivan de la regulación normativa e interpretación de los alcances de las disposiciones con contenidos ambientales; y, finalmente, las facultades de supervisión, fiscalización y sanción ambientales.

En nuestro país estas competencias no sólo son compartidas, sino que muchas veces pueden encontrarse dispersas en diversos organismos estatales.

Cabe recordar que la gestión ambiental tiene carácter transectorial y está a cargo de los Ministerios o los organismos fiscalizadores, de los sectores correspondientes a las actividades que desarrollan las empresas sin perjuicio de las atribuciones de los Gobiernos Regionales y Locales, de acuerdo a la Constitución Política.

Las autoridades sectoriales con competencias ambientales, coordinan y consultan entre sí y con las autoridades de los gobiernos regionales y locales, con el fin de armonizar sus políticas, evitar conflictos o vacíos de competencia.

Por su parte la función central del Ministerio del Ambiente – MINAM es formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional del ambiente aplicable a todos los niveles de gobierno. El MINAM tiene competencia exclusiva para regular, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales que se realizan en las Áreas Naturales Protegidas a través del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNAP; y a través del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental –OEFA, tiene competencias para fiscalizar aleatoriamente el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de actividades, así como fiscalizar que los organismos competentes en regulación y fiscalización ambiental ejerzan adecuadamente sus competencias.

En sentido ambiental, los Ministerios, están encargados de regular la promoción y desarrollo de actividades económicas, en sus respectivos sectores en el ámbito nacional, para garantizar que éstas se realicen en armonía con la Política Nacional del Ambiente. En tal sentido, se encargan de elaborar, aprobar, proponer y aplicar la política del Sector, buscando promover el desarrollo integral de las actividades, cautelando el uso racional de los recursos naturales en armonía con el ambiente.

**Los Gobiernos Regionales y Locales** ejercen competencias compartidas en materia de *evaluación y regulación de actividades económicas y productivas dentro de su ámbito jurisdiccional* y en la medida que haya operado una transferencia efectiva de competencias, recursos y capacidades, también ejercen competencias específicas para controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental así como sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción.

### Competencias por campos de acción

	Políticas	Normativas	Supervisión, fiscalización
Ministerio del Ambiente	Planifica, dirige, coordina, ejecuta, supervisar y evalúa la política nacional del ambiente aplicable a todos los niveles de gobierno	Regula el cumplimiento de las obligaciones ambientales que se realizan en las Áreas Naturales Protegidas a través del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas.	Supervisa y fiscaliza el cumplimiento de las obligaciones ambientales que se realizan en las Áreas Naturales Protegidas a través del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  Fiscaliza aleatoriamente el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de actividades, así como fiscaliza que los organismos competentes en regulación y fiscalización ambiental ejerzan adecuadamente sus competencias
Demás sectores	Elaboran, aprueban, proponen y aplican la política del Sector.	Regulan la promoción y desarrollo de actividades económicas, en sus respectivos sectores, en el ámbito nacional, para garantizar que éstas se realicen en armonía con la Política Nacional del Ambiente  Dictan normas complementarias, buscando promover el desarrollo integral de las actividades económicas, cautelando el uso	De acuerdo con su Ley Orgánica específica.

		racional de los recursos naturales en armonía con el ambiente.	
Gobiernos subnacionales Regionales y locales.	<p>Formulan, aprueban y ejecutan la política ambiental local en concordancia con las políticas sectoriales, regionales y nacionales.</p> <p>Las Municipalidades ubicadas en ámbitos rurales promocionan la gestión sostenible de los recursos naturales suelo, agua, flora, fauna y biodiversidad en el marco de las acciones contra la degradación ambiental.</p>	<p>Tienen competencias compartidas en materia de evaluación y regulación de actividades económicas y productivas dentro de su ámbito y en la medida que haya operado una transferencia efectiva de competencias, recursos y capacidades.</p> <p>Las Municipalidades formulan, aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales</p>	<p>Ejercen competencias específicas para controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental, así como sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción.</p> <p>Monitorean la política ambiental local.</p>

### **Competencias y funciones específicas aplicadas a las Municipalidades Provincial y distrital.**

El marco general está dado por la Constitución Política del Estado y refrendada posteriormente por la Ley Orgánica de Municipalidades.

Al respecto se señala que las municipalidades Promueven el desarrollo integral y la economía local para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Siendo competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, dentro de ello desarrollan y regulan actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales entre otros.

### **Competencias y funciones exclusivas de la Municipalidades distritales**

Materia	Competencia/ Función	Base Legal
Planificación	<p><b>Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:</b></p> <p>Diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo.</p>	<p><b>Ley Nº 27972 (27/05/2003)</b>  <b>– Ley Orgánica de Municipalidades</b></p> <p><b>ARTICULO 86º.-</b>  <b>PROMOCION DEL</b>  <b>DESARROLLO ECONOMICO</b>  <b>LOCAL</b></p>
Residuos sólidos	<p>– Proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.</p>	<p><b>Ley Nº 27972 (27/05/2003)</b>  <b>– Ley Orgánica de Municipalidades</b></p> <p><b>ARTICULO 80º</b></p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.</li> <li>– Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.</li> <li>– Asegurar la prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, garantizando la adecuada disposición final de los mismos. Debe asimismo determinar las áreas a ser utilizadas por la infraestructura de residuos sólidos en su jurisdicción en coordinación con la municipalidad provincial;</li> <li>– Asegurar que se cobren tarifas o tasas por la prestación de servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos.</li> <li>– Determinar las áreas de disposición final de residuos sólidos en el marco de las normas que regulan la zonificación y el uso del espacio físico y del suelo. Bajo los mismos criterios determinar las zonas destinadas al aprovechamiento industrial de residuos sólidos;</li> <li>– Supervisar los aspectos técnicos del manejo de residuos señalados, excluyendo las infraestructuras de residuos;</li> <li>– Sancionar al generador del ámbito de su competencia por el incumplimiento de la normatividad;</li> <li>– Suscribir contratos de prestación de servicios con empresas registradas en la DIGESA;</li> <li>– En lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial.</li> <li>– Ejecutar programas para la progresiva formalización de las personas, operadores y</li> </ul>	<p><b>LEY Nº 27314 – Ley General de Residuos Sólidos del 20/07/2000, modificado por el Decreto legislativo 1065.</b></p> <p><b>DECRETO SUPREMO Nº 057-2004-PCM Reglamento de la Ley Nº 27314, Ley General de Residuos Sólidos, artículo 8</b></p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos sin las autorizaciones correspondientes.”</p> <p>La gestión de los residuos sólidos de responsabilidad municipal debe ser coordinada y concertada, especialmente en las zonas conurbanas, en armonía con las acciones de las autoridades sectoriales y las políticas de desarrollo regional, por medio de medidas de gestión mancomunada, convenios interinstitucionales u otras modalidades que garanticen servicios eficientes en cuanto a cobertura y mejora continua.</p>	
<p>Saneamiento básico</p>	<p><b>Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.</li> <li>– Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.</li> </ul>	<p><b>Ley N° 27972 (27/05/2003)</b>  <b>– Ley Orgánica de Municipalidades</b></p> <p><b>ARTICULO 80º.</b></p>

### 1.1.1.3 Definición Términos Básicas

Constitución Política del Perú, en los artículos 74° y 196° especifica que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. Constituyen rentas de las municipalidades, entre otros, los tributos creados por ley a su favor, las contribuciones, tasa, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanza Municipal, conforme a ley y los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal.

## **La Municipalidad.**

Solorzano (2012) indica que:

Es por definición el órgano nato del gobierno local y tiene autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es la calidad de vida de sus habitantes. Esta responsabilidad puede ejercerla directamente o promoviendo la actuación de la colectividad a favor de ese desarrollo. Analiza este rol promotor del desarrollo, se expresa en las siguientes grandes áreas de acción:

- La prestación de servicios públicos que aseguren la convivencia sana de la colectividad.
- La promoción social a favor de los más necesitados.
- La orientación del desarrollo urbano y el uso de suelo.
- La ejecución de sus propios proyectos de inversión.

Para cumplir con estas funciones y responsabilidades se necesita de recursos económicos. Sin embargo, esto no es suficiente. Para que estos recursos cumplan su finalidad se requiere:

- Una administración tributaria eficiente que consiga captar los recursos potenciales de acuerdo con las posibilidades y características de cada colectividad.
- Una visión clara de conjunto que guíe la asignación de los gastos en función de sus impactos en los objetivos de desarrollo planeado.
- Una gestión racional en los procedimientos de gasto para evitar desperdicios en su ejecución

Con relación al presupuesto municipal el especialista (Alcántara, 2016) nos da el siguiente alcance: La finalidad de las Municipalidades es el bien común, la atención con carácter primordial de las exigencias de la colectividad en lo referente a servicios locales.

En concordancia con la Ley N° 27972, artículo 3° la finalidad de las municipalidades es fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, por lo tanto, como nos expone Izarra, G.(2017). Que existe un radio de acción municipal. Las municipalidades tienen fines propios y diferentes a los del Estado como son la prestación de los servicios públicos locales, la organización del espacio urbano o rural en que viven, mantenimiento de bienes de uso público, orden y desarrollo de actividades recreativas, mercadeo etc.

### **Administración Tributaria.**

El Gobierno Local a través de la Municipalidad, tal como el Gobierno Central a través de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), es el Órgano de Administración Tributaria Local y ejerce las facultades del estado para administrar los impuestos conferidos por ley, las contribuciones y las tasas municipales (derechos, arbitrios, licencias). La Administración Tributaria comprende las siguientes funciones:

- La Recaudación que implica las acciones de coerción para ejecutar la cobranza.
- La Fiscalización o verificación de los contribuyentes y hechos que dan origen a las obligaciones tributarias para finalmente efectuar la determinación de la deuda.
- Recepción y procesamiento de declaraciones e información que presentan los vecinos contribuyentes.
- Facultad Sancionatoria respecto a las Infracciones Administrativas Tributarias, asimismo puede formular denuncia cuando se encuentre indicios razonables.

## **Ingresos Municipales.**

Los gobiernos locales en nuestro país desde hace muchas décadas y hasta la fecha afrontan serias dificultades financieras en su gestión que inevitablemente afectan la prestación de servicios públicos locales. En ese sentido, se refiere que tres son las causas fundamentales para encontrarlas en esta situación:

- La insuficiente e inadecuada estructura tributaria local.
- La ineficiente administración de los tributos que no permite una óptima recaudación de los mismos.
- La carencia de planes financieros que se asienten en las potencialidades de los recursos del municipio y de la municipalidad.

Asimismo, y entendiéndose necesario establece acciones de corto plazo en el incremento de las rentas, se presenta una propuesta para mejorar la administración tributaria en las municipalidades. Por otro lado, variadas son las causas del desfinanciamiento municipal, pero la principal parece ser un estilo de funcionamiento de la gestión pública local que ha puesto en el mejor de los casos énfasis en el mejoramiento de la recaudación de los tributos locales y que no incentiva ni promueve el involucramiento de los agentes sociales y económicos, fundada en una concepción paternalista y asistencial del desarrollo. (Alfaro, 2011)

En el sistema municipal peruano se caracteriza por tener administraciones débiles, patentizada en ineficientes sistemas de recaudación o por ejemplo falta de actualización de las tarifas de los servicios públicos administradas por las municipalidades. Esta situación tiende a gravarse si es que le añade la falta de voluntad política para generar otros recursos propios que amplíen la base tributaria de la municipalidad. Y la escasa conciencia tributaria de los ciudadanos. (Alfaro, 2011)

## **Recaudación Tributaria.**

La recaudación tributaria es una facultad de la Administración tributaria que consiste en recaudar los tributos. A tal efecto, se podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración. La declaración tributaria es el medio por excelencia para llevar a cabo la recaudación tributaria. Dicha declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. (Effio, 2008)

Se destaca que las funciones de la recaudación tributaria son las siguientes:

- Requerir el pago de los contribuyentes de sus obligaciones tributarias dentro del período voluntario señalado por la legislación por medio de los mecanismos establecidos.
- Establecer metas y estrategias de recaudación sobre la base de los potenciales tributarios registrados.
- Requerir el pago de los contribuyentes morosos por la vía administrativa utilizando los mecanismos establecidos por Ley.
- Seguimiento y monitoreo a la ejecución anual de los ingresos tributarios y el comportamiento de su crecimiento.
- Remitir informe a Asesoría Legal sobre los contribuyentes rebeldes al pago de sus obligaciones tributarias para iniciar el requerimiento de pago por vía judicial.
- Revisar las declaraciones juradas efectuada por el contribuyente a fin de liquidar sus obligaciones tributarias.
- Actualizar Tarjeta de Control de Pago del contribuyente por tributos municipales, adjuntándole el historial de los recibos pagados. (Guerrero, 2013)

## **Morosidad Tributaria**

La mora es el retraso culpable o deliberado en el cumplimiento de una obligación o deber.

### **Tipos de morosidad.**

Paredes (2004) indica que:

- a) El primer tipo es el del cliente que no hay manera de que te pague si no le llevas a juicio y aun así, no te pagará.
- b) Otro tipo es el del cliente que te paga mucho más tarde de lo pactado, que es la acepción más normal.
- c) Luego está la morosidad instituida, que es la que obliga al proveedor a aceptar un plazo de pago mucho más largo de lo que sería correcto desde el punto de vista financiero.

### **Arbitrios Municipales.**

Ley de tributación municipal, indica que es la tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público Individualizado en el contribuyente. Para efecto de la presente Ordenanza se entenderá por arbitrios municipales a la tasa aplicada a la prestación de los servicios públicos siguientes: Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recojo y Disposición final de Residuos Sólidos y Barrido de Calles y Vías Públicas), Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos, y Seguridad Ciudadana, los cuales se detallan a continuación: Dentro de las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales, se consideran a los arbitrios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines públicos, y seguridad ciudadana, pues son estos los factores por los cuales los contribuyentes deberán de cancelar un porcentaje por la prestación de dicho servicio.

### **Arbitrio de barrido de calles.**

El arbitrio de barrido de calles es el servicio que consiste en el barrido, limpieza y lavado de calles, pasajes, plazas, parques y otros que la Municipalidad Distrital preste efectivamente, con el fin de mantener la limpieza y salubridad del Distrito a través de personal de la Municipalidad que hace uso de herramientas, implementos e insumos. El arbitrio de barrido de calles es indispensable en nuestra sociedad actual, debido a que ayuda a mantener limpias las calles, los parques, jardines, entre otros, por eso existen zonas dentro de la ciudad que no se prestan el servicio de manera adecuada, pero si se realiza la cobranza respectiva por dicho servicio, lo cual hace que se genere un malestar en el contribuyente.

### **Arbitrio de recolección de residuos sólidos.**

El arbitrio de residuos sólidos es la organización, gestión y ejecución del servicio de recolección de Residuos Sólidos en el ámbito del distrito, desde el recojo hasta su disposición final, mediante el personal, herramientas, insumos, equipos y vehículos destinados para tal fin.

La recolección de los residuos sólidos en un medio de protección al medio ambiente, el cual resulta beneficioso para todos, dicho servicio es prestado a todos los contribuyentes; sin embargo, son pocos los que asumen la responsabilidad generada frente a la prestación de dicho servicio.

### **Arbitrio de mantenimiento de parques y jardines.**

Es el servicio de optimización, recuperación y mantenimiento de parques, jardines y áreas verdes públicas del distrito mediante el personal, herramientas, insumos, equipos y vehículos destinados para tal fin.

El arbitrio del mantenimiento de los parques y jardines es uno de los arbitrios que poco se muestra respecto a la prestación correcta de dicho servicio, en consecuencia, de ello se generan quejas por parte de la población.

El reclamo es por no cumplir con la obligación que tienen producto de la prestación del servicio, por lo que es sumamente importante tomar en cuenta que los servicios que se brinden deben ser de calidad, a fin de poder satisfacer a los contribuyentes.

### **Arbitrio de serenazgo.**

Comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de Serenazgo, mediante el patrullaje a pie, en camionetas, y cámaras de video vigilancia. Controlando, coordinando y ejecutando las acciones preventivas, disuasivas y correctivas en operativos en conjunto con la Policía Nacional; y acciones de prestación de auxilio en casos de accidentes, emergencias de salud.

Iglesias y Ruiz (2017). Destacan en su tesis, que el arbitrio de serenazgo es uno de los más importantes por tratarse de brindar un servicio básicamente de seguridad a la población; sin embargo, en reiteradas ocasiones se pudo observar que la labor que desempeñan los encargados de brindar el servicio no son la correcta, debido a que existen muchas inconsistencias que deben de ser mejoradas para brindar un servicio de calidad.

## **1.2 Formulación del Problema de Investigación**

En base a los conceptos establecidos en este nuestro trabajado de investigación se determinan los siguientes problemas de investigación.

### **1.2.1 Problema General**

¿Cómo influye la no recaudación de arbitrios por morosidad en la gestión municipal del distrito de surquillo, 2017?

### **1.2.2 Problema Específico**

- ¿De qué forma el conocimiento por parte del contribuyente sobre el destino de la recaudación, influye en el cumplimiento de pago de los arbitrios municipales en el distrito de Surquillo?
- ¿En qué medida los proyectos de renovación urbanística y de seguridad ciudadana influyen en la óptima recaudación tributaria en Surquillo?
- ¿En qué medida la óptima política pública de la Gestión municipal en el distrito de Surquillo influye en sensibilizar el cumplimiento oportuno del pago de los arbitrios?

### **1.3 Justificación**

Se justifica porque en el Perú la recaudación municipal es generalmente vista como una actividad sin reconocimiento, debiendo ser todo lo contrario por ser la principal forma de recaudación de recursos económicos para ser redistribuida en obras públicas beneficiando a toda la ciudadanía.

Una parte de la sociedad estaría concibiendo a la recaudación como una función meramente automatizada que no coadyuva a un mejoramiento de las necesidades básicas, renovación urbanística, y seguridad del ciudadano; por otro lado también hay ciudadanos proactivos que reconocen como una oportunidad de contribuir a generar recursos para promover el desarrollo en la localidad y de la calidad en los servicios municipales; por lo que, se debe implementar políticas adecuadas para lograr una óptima Gestión Municipal y lograr una adecuada recaudación tributaria.

## **1.4 Relevancia**

Como observamos en el acápite anterior referido a la justificación del presente trabajo de investigación, este obtendrá relevancia en la medida que se demuestre que la falta de estrategia y aceptabilidad en los servicios que brinde la Municipalidad de Surquillo en lo respectivo a los Arbitrios, y la debida comunicación con los administrados para que puedan adquirir el conocimiento respecto a la inversión de los fondos recaudados en mejora a la comunidad del distrito de Surquillo.

## **1.5. Contribución**

La investigación planteada será de utilidad para la Gestión Municipal del Distrito de Surquillo en lo respectivo a proponer estrategias para que se logre la sensibilización de los contribuyentes para el cumplimiento oportuno del pago de los arbitrios municipales, y con ello, permitirá el óptimo cumplimiento de los servicios que se brinde, y para lograr una comunicación eficiente con los 02 sectores del Distrito.

Así mismo será útil para los profesionales que laboran en el sector de administración municipal y de tributos municipales, por el conocimiento sistematizado que brindará la investigación.

## **1.6 Objetivos de la Investigación**

### **1.6.1 Objetivo General**

Determinar cómo influye la no recaudación de arbitrios por morosidad en la gestión municipal del distrito de surquillo, 2017

### **1.6.2 Objetivo Específicos**

Evaluar si el conocimiento tributario por parte del contribuyente sobre el destino de la recaudación influye en el cumplimiento de pago de los arbitrios municipales en el distrito de Surquillo.

Identificar si los proyectos de renovación urbanística y de seguridad ciudadana influyen en la óptima recaudación tributaria en Surquillo.

Establecer si la óptima política pública de la Gestión municipal en el distrito de Surquillo influye en sensibilizar el cumplimiento oportuno del pago de los arbitrios.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **2.1. Supuesto**

##### **2.1.1 Supuesto Principal**

Las consecuencias de la no recaudación de arbitrios por morosidad influyen negativamente en la gestión municipal del distrito de surquillo, 2017.

##### **2.1.2 Supuesto Secundario**

S1: La falta de comunicación escrita y/o digital entre la autoridad y vecino del destino de la recaudación de los arbitrios municipales influye en el cumplimiento de las obligaciones municipales (arbitrios).

S2: Los proyectos urbanísticos y la seguridad ciudadana no tienen fortaleza y desarrollo orientado a satisfacer las necesidades prioritarias de los vecinos – contribuyentes del distrito de Surquillo.

S3: La Gestión Municipal del Distrito de Surquillo, no tiene lineamientos acordes a la misión de desarrollo, integración y servicio idóneo que exigen los residentes Surquillanos, no cumple con lo prometido en su plan de gobierno local, por lo tanto los administrados no se encuentran identificados y/o sensibilizados para cumplir con los pagos de arbitrios municipales en el cronograma estipulado, siendo la cifra de morosidad estable gestión tras gestión municipal.

## **2.2. Categorías**

### **2.2.1 Categoría Principal**

1. La recaudación de arbitrios.
2. La gestión municipal

### **2.2.2. Sub Categorías**

A) Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776.

B) Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

C) Ordenanza Municipal N° 369-MDS, Municipalidad de Surquillo

## **2.3 Tipos de Estudio.**

La investigación tiene un enfoque cualitativo ya que está orientado a descubrir y reformular preguntas de investigación.

Investigación básica, porque mantiene como propósito recoger información de la realidad y enriquecer el conocimiento científico orientándonos al descubrimiento y leyes. (Sánchez y Reyes – 1996)

Nuestra investigación tendrá un enfoque cualitativo, porque los resultados son argumentativos y que están orientados a descubrir, recoger, formular preguntas, En este enfoque no siempre se prueban hipótesis por el tipo de investigación y por tanto también se prescinde del uso de variables (NOGUERA RAMOS, 2011).

## **2.4. Diseño de Investigación**

El diseño de investigación es no experimental; de enfoque cualitativo, de nivel o alcance descriptivo - explicativo, tipo de investigación básica. El método de investigación es inductivo (Hernández Sampieri, 2010).

Este tipo de diseño es no experimental, el investigador observa fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos (Gomes M 2006 pg 102, 1039 ya que no se orienta a la experimentación con respecto a los hechos, a los sujetos, o pretender ejercer el control de las variables.

## **2.5 Escenario de Estudio**

En el enfoque cualitativo no se habla necesariamente del universo de sujetos o elementos materia de estudio, sino más bien del escenario o escenarios donde los sujetos investigados o cuestionados interactúan, esto con el fin de evaluar in situ aquellos supuestos que se han planteado. En la presente investigación el escenario se encuentra circunscrito en el Distrito de Surquillo, específicamente en el ámbito de la recaudación de los árbitros municipales para determinar las razones de la morosidad entre los contribuyentes.

El enfoque cualitativo se selecciona cuando se busca comprender la perspectiva de los participantes (individuos o grupos pequeños de personas a los que se investigará) acerca de los fenómenos que los rodean, profundizar en sus experiencias, perspectivas, opiniones y significados, es decir, la forma de los participantes perciben subjetivamente su realidad (HERNANDEZ SAMPIERI, 1998).

## **2.6 Caracterización de Sujetos**

En el enfoque cualitativo que utilizaremos para desarrollar nuestra investigación, definiremos a los sujetos materia de análisis como aquellos Gerentes de la Recaudación de los Tributos Municipales, así como también a los contribuyentes del distrito de Surquillo, que, en algún momento, ya sea de forma única, relativa o frecuente han tenido aportes en morosidad del pago de los arbitrios municipales.

## **2.7 Trayectoria Metodológica**

Se desarrollará una investigación básica, que tiene como propósito el recoger información de la realidad y proponer, en este caso, modificaciones en la estrategia de recaudación y de sensibilización en el contribuyente y así obtener la disminución del porcentaje de morosidad que afecta el óptimo servicio a la comunidad

Este tipo de investigación representativa del Derecho viene siendo utilizada en la elaboración de diversas tesis de carácter jurídico, lo que refuerza la naturaleza eminentemente jurídico – social que posee el Derecho.

Posteriormente, se procederá a sistematizar toda la información obtenida a través del Marco Teórico, esto con el fin de tener el marco normativo, jurídico y de las leyes vigentes sobre la materia, tanto en el ámbito civil como en el tributario, correctamente ordenado.

En seguida se procederá al análisis en cada parte del marco teórico que lo requiera, procediendo a para ello a realizar una lectura de la documentación obtenida, evaluar su pertinencia y de serlo proceder a plasmarlo en dicho marco teórico, para luego comparar dicha información con otras similares a fin de ir formando ideas que

nos permitan sustentar nuestras hipótesis, todo lo anterior a la luz de la lógica y el razonamiento jurídico como herramientas ad hoc para este tipo de investigación.

En específico, se buscará toda la información referida a los Arbitrios Municipales y las consecuencias de la morosidad. Luego de ello procederemos, mediante el análisis de dicha información a argumentar y redactar una propuesta que permita dar claridad y precisión a las estrategias de recaudación municipal.

## 2.8. Población y Muestra

Ahora bien, para desarrollar el ámbito de los hechos de la investigación, se analizó el universo de aquellos casos donde existe vulnerabilidad de violencia familiar disputa y conflicto de competencias entre las jurisdicciones; especial y ordinarias, con el fin de cuestionarlas, perfeccionarlas y adaptarlas a los casos reales y generar nuevas teorías dentro del ámbito constitucional derecho familia y penal.

### 2.8.1 Población

Según (HERNANDEZ SAPIERI Roberto, FERNANDO COLLADO Carlos, BAPISTA LEONCIO Pilar, 2006) “la población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones (...) Las poblaciones deben situarse claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y en el tiempo”.

La población estará conformada por Especialistas en materia de Gestión Municipal.

**Tabla 1: Población de especialistas en Gestión Municipal de Surquillo**

Especialistas	Entrevistados
Abogados	05
Funcionarios	05
Total	10

Fuente: Propia

## 2.8.2 Muestra

Para la muestra se aplicará el muestreo probabilístico aleatorio simple, con un margen de error del 10% (Hernández Sampieri, 2010); que son 10 muestras.

La fórmula relaciona el tamaño de muestra necesaria cuando la población es finito

$$n = \frac{Z^2 * P * Q * N}{(N-1) e^2 + Z^2 * P * Q}$$

Donde:

$n$  Es el tamaño de la muestra;

$Z$  Es el nivel de confianza 99%

$P$  Es la variabilidad positiva o probabilidad de éxito 50%

$Q$  Es la variabilidad negativa o probabilidad de fracaso 50%

$N$  Es el tamaño de la población

$E$  Margen de error 10%

Cuyo resultado es de 10 muestras

## 2.9. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

El diseño en la investigación cualitativa, se utilizó como instrumento de recolección de datos de campo, de la encuesta utilizando preguntas con afirmación o negación y el análisis concurren prácticamente en paralelo, siendo además, que el análisis no es estándar, ya que cada estudio requiere de un esquema propio de análisis por tratarse de estudios teóricos; sin embargo hemos efectuado un proceso de análisis e interpretación de datos a efecto de estructurarlo y a su vez pueda servir de

directriz par un fácil entendimiento del proceso de investigación, tal como le demostramos en seguida.

Los instrumentos conforme a las técnicas serían:

1. La Guía de entrevista

### **2.9.1 Técnicas para obtener la información Documental**

Para esta investigación se ha utilizaran, fichajes Bibliográficas, procesamiento de datos bibliográficas, opinión de expertos, análisis de contenidos, encuestas.

### **2.9.2 Técnicas para investigación de Campo**

Se realizaran entrevistas de la investigación que consiste en una encuesta a un número de 10 profesionales concedores, estos profesionales están directamente relacionados y en el problema y tema de investigación.

### **2.9.3 Métodos de análisis de datos.**

Es una técnica ampliamente aplicada en la investigación de carácter inductivo.

Se obtiene conclusiones Generales a partir de Premisas particulares ( BERNAL CESAR A. , 2006)

#### **2.9.3.1 Técnicas métricas**

A través de esta técnica graficara la información obtenida mediante las encuestas, para luego procesarlas y analizar los resultados obtenidos por tratarse de una investigación de porte cualitativa.

## **2.10 Rigor Científico**

En la investigación cualitativa, se plantea demostrar que efectivamente existe una carente gestión e inteligencia estratégica en la Recaudación Municipal en el distrito de Surquillo, lo cual puede deducirse a simple vista por el nivel de morosidad que afecta la situación económica y los óptimos servicios municipales, por lo que la rigurosidad científica para la sustentación del problema y los supuestos en esta primera etapa es confirmada a través de la lectura analítica de la norma municipal.

En un segundo plano, esto es, si dicha falta de transparencia en la administración económica de la recaudación del tributo de arbitrios municipales, plantea o ha planteado una suerte de desconfianza en los contribuyentes, a tal nivel que ese desconocimiento genera la insensibilización ante la morosidad. En relación a la metodología para la determinación de la población, muestra y diseño de las preguntas a realizar, estas se someterán previamente al escrutinio de nuestros asesores de tesis, por lo que consideramos que en este aspecto también cumplimos con la rigurosidad científica requerida.

Hernández (2010) La confiabilidad de un instrumento consiste en el grado en que su empleo reiterado al mismo objeto o persona genera resultados iguales.

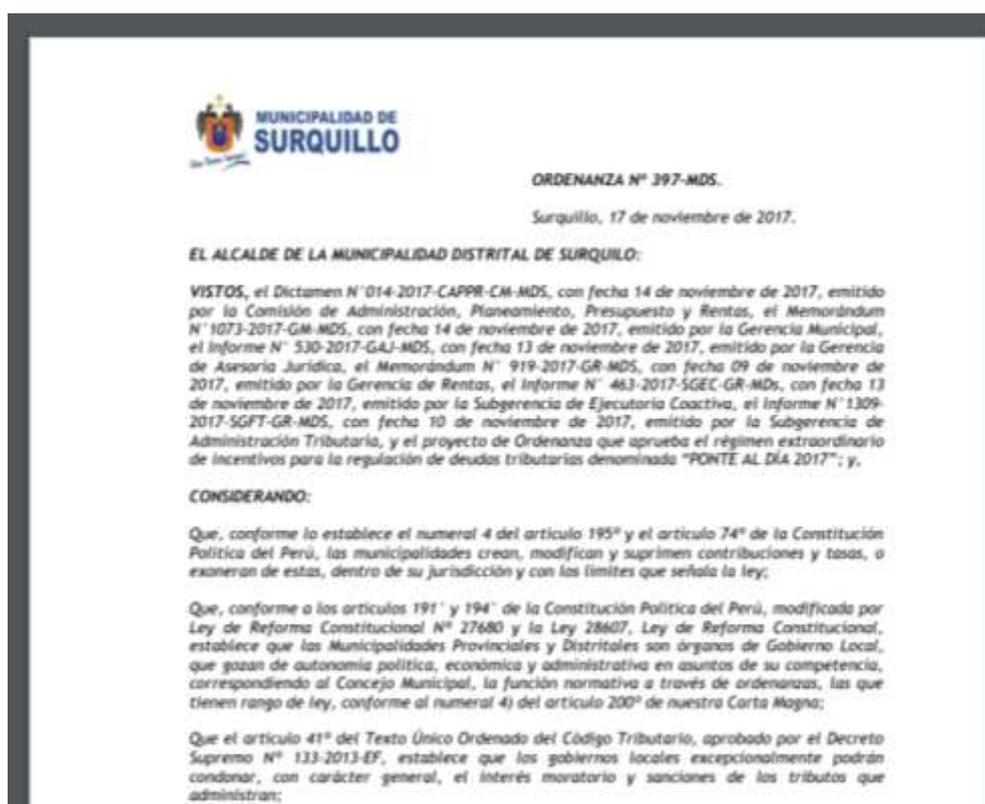
En ese sentido la validez y la confiabilidad en la presente investigación serán realizadas mediante el juicio de expertos.

## CAPÍTULO III

### RESULTADOS

#### 3.1 Resultados obtenidos de la investigación

Las tasas municipales en el distrito de Surquillo se encuentran en un nivel de morosidad del 30.9% en el año 2017, a pesar de haber promocionado mediante el Régimen Extraordinario de incentivos para la regulación de deudas tributarias denominada “PONTE AL DÍA 2017”, donde se estipula una Amnistía del 100% de los intereses moratorio, costas y gastos procesales y el 30% de la deuda tributaria de los arbitrios municipales, ello quiere decir, que mediante la Ordenanza 397-MDS de fecha 17 de noviembre del 2017, se le brindó mayores facilidades y descuentos a los contribuyentes morosos, que a los que cumplen dentro del plazo del pago.



[http://www.munisurquillo.gob.pe/sims/normas\\_legales/UPLOADS/ORDENANZA\\_N%C2%BA\\_397\\_2017\\_MD\\_S.PDF](http://www.munisurquillo.gob.pe/sims/normas_legales/UPLOADS/ORDENANZA_N%C2%BA_397_2017_MD_S.PDF)

2. A través de la investigación, resulta un hallazgo importante en cuanto al pago de los Arbitrios, puesto que, mediante el Acuerdo de Concejo 474, a la Ordenanza 369-MDS de fecha 15/12/2016 el incremento del 1.96% del pago de las tasas municipales de arbitrios municipales para el año 2017, ello implica que de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 294-2016-INEI, que indica el incremento en el Índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana acumulados al mes de agosto del 2016, ello quiere decir, que al haberse elevado el índice del consumo y los precios al consumidor, debe elevarse los gastos de a tasa de arbitrios municipales, todo ello con arreglo a Ley.

3. La interrogante del investigador, surge de inmediato, en cuanto a la opinión como contribuyente en el Distrito de Surquillo, el incremento del 1.96% en las tasas municipales, sólo obedece al incremento del índice de consumo en Lima Metropolitana, y la calidad de los servicios o en todo caso la optimización de los mismos, bajo que criterio se puede observar en el vecino, porque los servicios siguen en estado de insuficiente, la inseguridad ciudadana sigue campeando en Surquillo, sigue imperando la delincuencia en zonas criminógenas como Chicago Chico y además mencionar la falta de mantenimiento de las zonas de recreación en parques emblemáticos del distrito.



3. Mediante el análisis sintético realizado al Portal de Transparencia Estándar al Estado Peruano, se determina en la Municipalidad Distrital de Surquillo, se determina que entre el año 2016 y el año 2017, sólo ha reducido el nivel de morosidad en 1.5%, ello implica, que mediante el procedimiento de sinceramiento de deudas y campañas de amnistía no resultan efectivas, debido que no es una práctica innovadora, por lo contrario, resulta una circunstancia continua que sucede 02 veces al año, que le permite más bien: promover la morosidad, y a los vecinos no les incentiva en cumplir con los cronogramas en forma puntal, porque está asegurado en Plan de “PONTE AL DÍA” del año, que es principal característica de la actual gestión municipal, que permite pagos con 30% de descuento sobre el precio real, a los vecinos morosos vs. el vecino – contribuyente que cumple con sus pagos periódicos en el tiempo estipulado por la misma gestión edil.

Fuente Financiamiento		Año:		2016		2017		2018	
Generica Gastos		Trimestre:		1	2	3	4	PDF	Excel
Generica Ingresos		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO							
Detalle									
Eficiencia de Gasto									
Gráficos de Presentación									
Comparativos por Trimestre									
Detalle	Presupuesto Institucional de Apertura (1)	Presupuesto Institucional Modificado (2)	Ejecución al Trimestre Anterior (3)	Ejecución al Trimestre (4)	Ejecución Total (5)=(3)+(4)	Saldo (6)=(2)-(5)	Aveer- % (7)=(3)/(2)		
1. RECURSOS ORDINARIOS	1,009,495	1,009,495	587,121	395,994	983,115	26,379	57.4		
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	20,605,155	20,605,155	13,251,123	1,990,950	15,242,073	5,363,082	74.0		
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	0	0	0	0	0	0.0		
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0	0	0.0		
5. RECURSOS DETERMINADOS	20,583,858	21,530,456	12,990,339	6,294,671	19,285,010	2,245,246	88.6		
- CREDITO Y SUBSIDIOS, RESALVA, GRUPO DE AJUAROS Y PARTICIPACIONES	30,127	371,767	128,142	151,822	279,964	101,822	73.0		
- IMPUESTOS MUNICIPALES	18,665,186	18,665,186	12,139,445	5,436,257	17,575,702	1,089,484	94.2		
- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,888,546	2,492,483	738,751	706,782	1,445,533	1,046,950	57.7		
- CONTRIBUCIONES A FONDOS	0	0	0	0	0	0	0.0		
- PARTICIPACION EN RENTAS DE AJUAROS	0	0	0	0	0	0	0.0		
- CREDITO, SUBSIDIOS, RESALVA Y PARTICIPACIONES	0	0	0	0	0	0	0.0		
<b>SUB - TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS</b>	<b>20,583,858</b>	<b>21,530,456</b>	<b>12,990,339</b>	<b>6,294,671</b>	<b>19,285,010</b>	<b>2,245,246</b>	<b>88.6</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>42,198,509</b>	<b>43,145,106</b>	<b>26,828,583</b>	<b>8,681,615</b>	<b>35,510,198</b>	<b>7,634,907</b>	<b>82.3</b>		

Fuente: Portal del Estado Peruano – Transparencia Stándar

[http://www.transparencia.gob.pe/reportes\\_directos/pte\\_transparencia\\_info\\_finan.aspx?id\\_entidad=10118&id\\_tema=19&ver=#.W2NoTtIzaUI](http://www.transparencia.gob.pe/reportes_directos/pte_transparencia_info_finan.aspx?id_entidad=10118&id_tema=19&ver=#.W2NoTtIzaUI)

Fuente Financiamiento		Año: 2016		2017		Años Anteriores	
Generación Gastos		1	2	3	4	PDF	Excel
Generación Ingresos							
<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO</b>							
<b>Detalle</b>	<b>Eficiencia de Gasto</b>	<b>Crecimiento de Presentación</b>	<b>Comparación por Trimestre</b>				
Detalle	Presupuesto Institucional de Apertura (1)	Presupuesto Institucional Modificado (2)	Ejecución al Trimestre Anterior (3)	Ejecución al Trimestre (4)	Ejecución Total (5)=(3)+(4)	Saldo (6)=(2)-(5)	Avance % (7)=(5)/(2)
<b>1. RECURSOS ORDINARIOS</b>	1,009,495	1,191,071	597,293	460,013	1,057,306	133,665	88.8
<b>2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	20,847,339	23,318,789	14,951,411	2,500,749	17,452,160	5,866,629	75.5
<b>3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO</b>	0	0	0	0	0	0	0.0
<b>4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	0	0	0	0	0	0	0.0
<b>5. RECURSOS DETERMINADOS</b>	29,811,865	26,157,882	16,075,372	7,991,410	24,066,782	2,091,099	92.0
- OBRAS Y SERVICIOS, REGALOS, RENTAS DE ALQUILANOS Y PARTICIPACIONES	30,226	257,358	0	310,113	310,113	47,223	86.8
- IMPUESTOS MUNICIPALES	18,424,184	22,628,894	15,204,468	5,867,883	21,072,351	1,562,843	93.1
- FONDO DE COOPERACION MUNICIPAL	2,177,455	3,164,632	865,904	1,813,634	2,679,538	485,114	84.7
- CONTRIBUCIONES A FONDOS	0	0	0	0	0	0	0.0
- PARTICIPACION EN RENTAS DE ALQUILANOS	0	0	0	0	0	0	0.0
- OBRAS, SERVICIOS, REGALOS Y PARTICIPACIONES	0	0	0	0	0	0	0.0
<b>MIS - TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS</b>	<b>29,811,865</b>	<b>26,157,882</b>	<b>16,075,372</b>	<b>7,991,410</b>	<b>24,066,782</b>	<b>2,091,099</b>	<b>92.0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>42,488,699</b>	<b>50,468,342</b>	<b>31,619,176</b>	<b>15,952,172</b>	<b>42,571,349</b>	<b>7,897,193</b>	<b>84.4</b>

Fuente: Portal del Estado Peruano – Transparencia Stándar

[http://www.transparencia.gob.pe/reportes\\_directos/pte\\_transparencia\\_info\\_finan.aspx?id\\_entidad=10118&id\\_tema=19&ver=#.W2NwJtIzaUm](http://www.transparencia.gob.pe/reportes_directos/pte_transparencia_info_finan.aspx?id_entidad=10118&id_tema=19&ver=#.W2NwJtIzaUm)

4. Mediante solicitud a la Municipalidad Distrital de Surquillo, en el portal de acceso a la información, nos brindaron el porcentaje de morosidad en específico de los arbitrios municipales, obteniendo el siguiente resultado:

Se cuenta con 29,271 contribuyentes en el distrito de Surquillo.

<b>AÑO</b>	<b>Porcentaje de Morosidad de A.M.</b>
<b>2016</b>	<b>29.40%</b>
<b>2017</b>	<b>30.49%</b>

Fuente: Gerencia de Estadística e Informática de la Municipalidad Distrital de Surquillo

Por ello, se confirma que no se ha reducido la morosidad, y que entre el año 2016 y 2017 se ha recaudado el 1.5% MÁS a favor de la Gestión Municipal, que continúa con un déficit que no le permite cumplir con los lineamientos de trabajo en la prestación de los servicios de Limpieza y barrido de calle, serenazgo y parques y jardines.

5. Los parques y jardines en el distrito de Surquillo, se cuenta con 63 parques, de los cuales, los emblemáticos no tienen acceso al público como son Parque Reducto 3 y 5, Mirador, y el Mundo de los Niños, Otro parque emblemático “BOLIVAR” a pocos metros de la Municipalidad Distrital de Surquillo, no tiene mantenimiento desde hace SEIS AÑOS, tiene una iluminación con los faros destruidos, la pileta sin mantenimiento y estatua están rotos, y bancas de madera desgastada y el Gerente Municipal indica que para remodelar la plaza deberían invertir 800 mil soles



De los 63 parques, sólo 05 tienen juegos recreacionales para los niños como son: Parque de la Amistad, Paz de los Héroes, San Felipe y Nazaret, y otros están en un constante descuido de mantenimiento como el Parque Morococha, y que la administración indica que no tienen los recursos económicos para darle mantenimiento, que, han solicitado, pero no cuentan con presupuesto por déficit en la recaudación



Fuente: Reportaje emitido por América Noticias, sobre los parques descuidados y otros sin juegos para los niños en Surquillo.

<https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/surquillo-algunos-parques-sin-mantenimiento-y-otros-sin-juegos-ninos-n282136>

6. La Seguridad Ciudadana y el Serenazgo, en el distrito de Surquillo se ha instalado la delincuencia en desmedro del patrimonio de nuestros vecinos y contribuyentes, tienen las modalidades del arrebato, bujiazos, asalto a mano armada, este año 2017, la policía ha informado que ha capturado a 30 bandas, la mayoría de los asaltos ocurren en las intersecciones de la Avenida Angamos y República de Panamá, entre el jirón Junín y Dante, en la Calle San Fernando, las capturas han sido realizadas por la Policía y el apoyo del Serenazgo, la vigilancia se ha realizado con apoyo además de las cámaras de seguridad del distrito, sin embargo aún faltan más medidas para prevenir el delito en Surquillo.



Fuente: Así actúan los delincuentes en Surquillo, nota del diario El Comercio <https://elcomercio.pe/lima/policiales/actuan-delincuentes-calles-surquillo-videos-noticia-535327>

7. Limpieza y barrido de calles, es mínimamente adecuado, en especial porque Surquillo tiene zonas comerciales, que exigen la limpieza pública, pero ello, se complica por la ineficaz fiscalización de los residuos sólidos y material de desmonte que no sanciona a los vecinos no identificados con el orden y los recicladores que dejan sucias algunas calles del distrito, a pesar de están advertidos por anuncios que sancionan mediante la Ordenanza N° 193-MDS que sanciona hasta con S/.7.000 soles, ergo sin fiscalización municipal oportuna y ausencia de video vigilancia no resulta efectiva, a pesar del incremento del 1.6% impuesto a los vecinos – contribuyentes del distrito, y se puede observar que se continúa con una política y gestión municipal que carece de supervisión que los servicios que ofrece a su comunidad local.



Fuente: Diario La República: Surquillo, arrojan basura en lugares prohibidos.

<https://larepublica.pe/reportero-ciudadano/1199512-surquillo-arrojan-basura-en-lugares-prohibidos>



Fuente: Diario La República: Denuncian que Surquillo pone en peligro a las personas

<https://larepublica.pe/reportero-ciudadano/1143648-denuncian-que-surquillo-pone-en-peligro-a-las-personas>

## **CAPÍTULO IV**

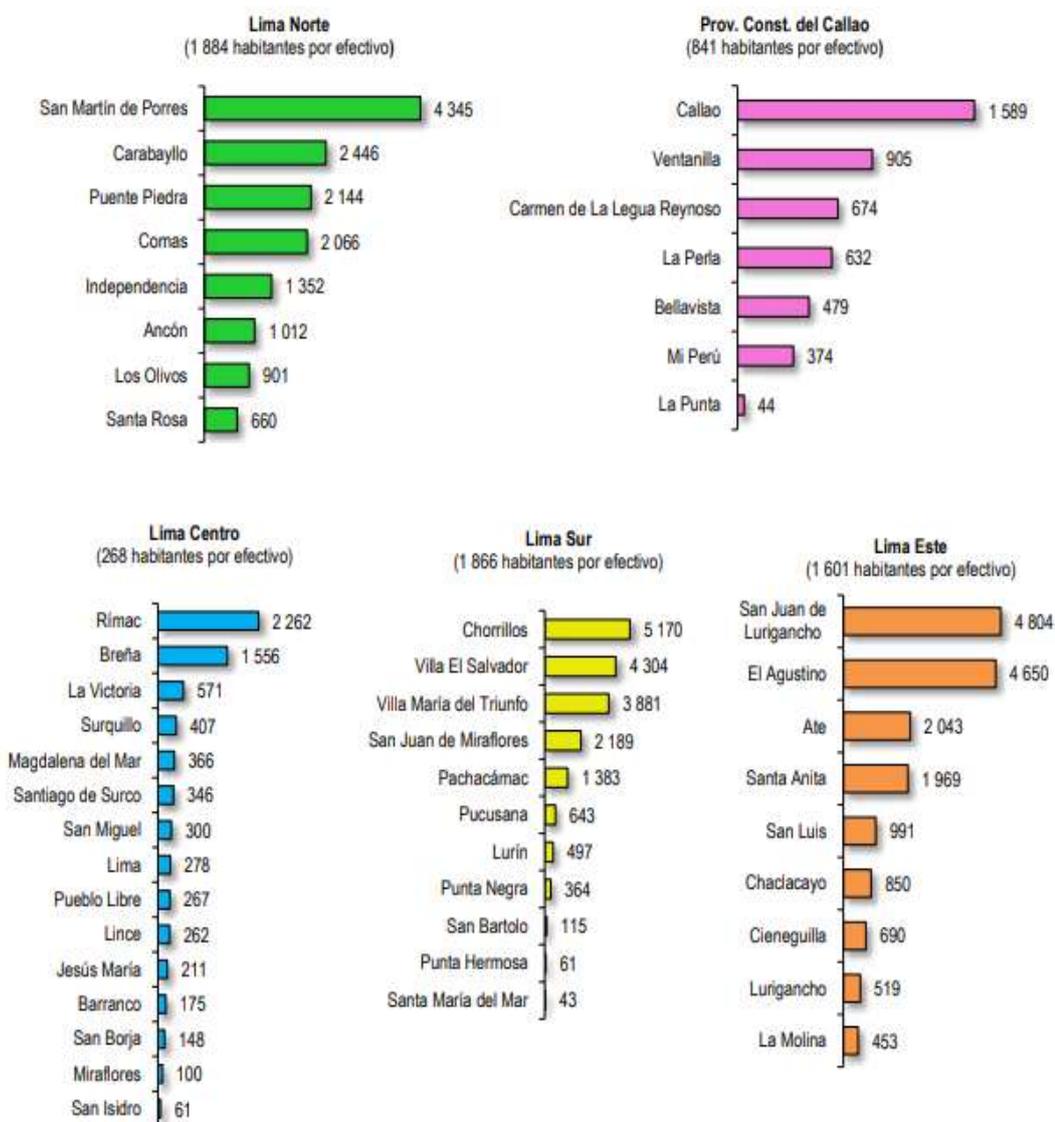
### **DISCUSIÓN**

#### **4.1 Análisis de discusión**

1. De acuerdo, al planteamiento del problema de investigación de la tesis, se establece que la no recaudación por morosidad en los arbitrios municipales influye en los servicios brindado a los administrados en la Municipalidad Distrital de Surquillo, situación que ha sido contrastada por el Investigador se acuerdo a la recolección de información in situ en la Entrevista con especialistas y Funcionarios Ediles, ello implica que la no recaudación idónea no permite la creación de gestión municipal innovadora, porque al obtener anualmente un déficit de 30.49% en la recaudación de los arbitrios, se tiene que disponer de otros fondos recaudados para poder cubrir el 99.7% del servicio de limpieza, barrido de calles, parques y jardines, serenazgo, y desde la percepción de la comuna el servicio resulta en medianamente aceptable, por lo que se necesita un replanteamiento de la idoneidad del servicio y de quien lo ejecuta, con una mayor participación vecinal que apruebe la respectiva contratación.

2. En el Gobierno Local, debería tener su medio de comunicación material y digital que permita mantener una comunicación fluida y constante con el contribuyente, ergo, en la Municipalidad de Surquillo se caracteriza porque a través de sus diferentes gestiones no ha contribuido en el desarrollo del mismo, y ello implica que el vecino de Surquillo no se sienta identificado e informado del destino de los aportes para pago de los arbitrios municipales y tampoco influirá en evitar la morosidad por el constante déficit en la recaudación y las consecuencias que conlleva en detrimento de la comunidad de Surquillo, el poder de los medios de comunicación está comprobado a través de las diferentes etapas de la república en el país, por ello resulta inverosímil que una Municipalidad Distrital tenga aquella debilidad de carecer de un Boletín Municipal de entrega mensual o trimestral que sustente el trabajo de la Gestión Municipal.

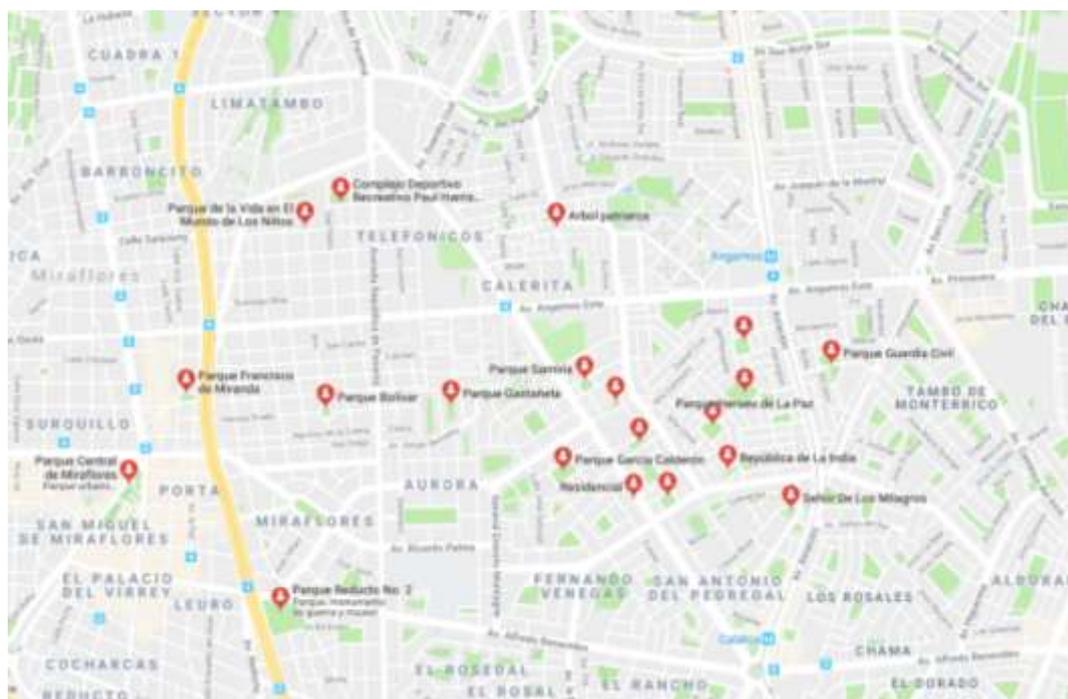
3. La idoneidad de los servicios municipales, en cuanto a la Seguridad Ciudadana, es evidente, que no cubre las expectativas, a pesar que el Distrito de Surquillo ocupa el cuarto puesto en Lima centro, en cuanto a la cantidad de serenos con cada 268 habitantes, de acuerdo al último informe de de Indicadores de Gestión Municipal, 2017 del INEI.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Registro Nacional de Municipalidades 2017.

Los problemas de criminalidad urbana deben ser identificados y seleccionados para trabajo intensivo de parte de la prevención de la delincuencia, priorizando los servicios de videocámaras de vigilancia, de acuerdo a ello, la delincuencia sentirá que están cercados y procederá en movilizarse a otro distrito con debilidades en seguridad ciudadana, la problemática del distrito en éste ámbito es plenamente reconocida por sus dirigentes vecinales, y es demasiado tiempo que se conoce de las zonas peligrosas y con foco criminógeno de delincuencia contra el patrimonio y pandillaje y realizar a través de CODISEC – Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, la discusión se concentra en la prioridad de la Gestión Municipal en su voluntad y empoderamiento como Autoridad Edil, en la cual debería orientar su coordinación con la PNP en incrementarse los operativos y así la percepción de reducción de la delincuencia en el distrito sea una influencia positiva en los contribuyentes.

4. Los Parques y Jardines, el distrito de Surquillo tiene dos zonas diferenciadas en cuanto a su perspectiva arquitectónica y su sector comercial, en cuanto a ellas podemos determinar el sector de Surquillo antiguo y Surquillo nuevo, el primero principalmente caracterizado por sus Casonas antiguas, Quinta de vecindario, ausencia de áreas verdes y cuenta sólo 03 parques, antiguos y con deficiente mantenimiento ornamental y las avenidas están dedicadas al comercio, mientras que en la zona urbana y residencial de Surquillo moderno, se cuenta con parques para los vecinos, que cuentan con juegos recreacionales para niños y amplias zonas para hacer deportes y caminatas, este desequilibrio provoca insatisfacción en el vecino surquillano con mayor tiempo de residencia en el distrito, se reconoce que el pago es solidario entre los arbitrios municipales, porque no es posible hacer un cobro diferenciado por los sectores, ergo, puede tenerse una política municipal de modernización del distrito que permita mayor equitatividad en la asignación presupuestas de los proyectos, sobre todo dirigidos al Adulto Mayor y la Niñez del distrito.



Fuente: Parques del Distrito de Surquillo – GOOGLE MAPS

5. La limpieza de las calles, como arbitrio municipal, implica que el vecino evidencie en su cotidianidad que la Gestión Municipal se esfuerza a diario por supervisar y fiscalizar los servicios que se brindan en la Comuna, ergo, si evidenciamos la insatisfacción del vecino, no incentivará a cumplir con sus aportes en apoyo al servicio óptimo, sobre todo en los casos de desmonte, maleza, basura y otros, a pesar de tener un horario de arrojo de la basura, debe implantarse una política de atención al ciudadano que sea efectiva ante las quejas, y no esperar que se apersonen los medios de prensa para darle solución a un problema de salubridad pública.

SOLICITA : LIMPIEZA  
DE  
DESMONTE  
ESQ. SALAVERRY  
Y RECAVARREN,  
SQU.

SURQUILLO, 10 NOV. 2017.

SEÑOR  
GERENTE DE MEDIO AMBIENTE  
DE MI CONSIDERACION.  
S. G.

LA PTE. TIENE LA FINALIDAD DE PRESEN-  
TARLE MI QUEJA POR LA TOTAL INDIFFERENCIA  
DE LAS AUTORIDADES PERTINENTES, ANTE LA  
ACUMULACION DE DESMONTE Y BASURA.  
OCASIONADO POR LA EMPRESA ENCARGADA  
DE RELOVAR EL ALCANTARILLADO DE LA ZONA  
INTERSECCION DEL JR. RECAVARREN (CORA 12)  
Y SALAVERRY (CORA 7). SURQUILLO.

COMO UD. COMPRENDERÁ, SR. GERENTE  
ESTA SITUACION ES UN GRAVE ATENTADO CONTRA  
LA SALUD, EL ORNATO Y EL MEDIO AMBIENTE.  
GENTE INESCUPULOSA, EN LAS MADE-  
GADOS, VIENE ARROJANDO TODO TIPO DE DESHECHO  
LO CUAL PRODUCE A LA VECINDAD UN AMBIENTE  
INSOSTENIBLE POR LOS OLORES NAUSEABUNDO  
EN CUALQUIER MOMENTO HARÁN SU  
APARICION ROEDORES Y MOSCAS.

POR LO CUAL, SOLICITO DE MODO URGENTE  
SR. GERENTE DE AMBIENTE. PROCEDER A LA  
LIMPIEZA DE LA ZONA DESCRITA Y, DEVOLVER  
LA TRANQUILIDAD Y BIENESTAR A LOS VECINOS  
DEL LUGAR.

ATENTAMENTE .

  
EDUARDO NIVEN CASTRO.

- DNI 10340858. (COPIA) ADJUNTO COPIA.  
- COPIA PAGO 2017.  
IMP. PREDIAL Y ARBITRIOS.



Fuente: Diario La República 11/11/2017

<https://larepublica.pe/reportero-ciudadano/1143648-denuncian-que-surquillo-pone-en-peligro-a-las-personas>

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIÓN**

1. La Municipalidad Distrital de Surquillo, tiene serios problemas en la recaudación de los arbitrios municipales, tiene un 30% de morosidad que no se reduce a pesar del plan anual constante de Amnistía y demás beneficios de pagos de deudas municipales.

Tiene un serio problema que no permite a la Gestión Municipal cubrir las expectativas y servicios al distrito es una forma eficaz y efectiva y así cumplir con su misión de búsqueda de la integración y desarrollo del distrito y sus residentes, en los aspectos más prioritarios como son la Seguridad Ciudadana, la Limpieza Pública, el mantenimiento de parques y jardines.

2. La Gestión Municipal actual, tiene problemas relevantes en materia de transparencia estándar a través de los medios digitales y materiales, no se encuentra una ponderada atención en brindar información idónea a sus contribuyentes.

Solo se brinda información para cuestiones de recaudación, pero en cuestiones de conocimientos del presupuesto participativos, partidas presupuestales y fiscalización vecinal, sólo se pueden encontrar con negativas y desorientación que no coadyuva a una política de transparencia.

3. Se ha omitido la utilización de una herramienta comunicativa, como un Boletín Municipal, de vital importancia para la comunicación efectiva con el contribuyente sobre la Gestión Municipal y evidenciar que la morosidad tiene consecuencias en la asignación de presupuestos, que afecta el servicio en otras actividades y que no permite un desarrollo del Distrito, y así concientizar al vecino sobre la importancia de cumplir con el cronograma de pago bimestral para cubrir los servicios que brinda la administración edil.

4. Existe un desequilibrio de asignación de proyectos urbanísticos y de recreación entre los sectores de Surquillo antiguo y el Surquillo nuevo (moderno), que no permite una sensibilización en el contribuyente, por experimentar esa desigualdad en el desarrollo del distrito, y por ende no se identifica con la Gestión Municipal y con ello, con el cumplimiento del pago oportuno de los arbitrios municipal.

## **CAPÍTULO VI**

### **RECOMENDACIONES**

1. El diseño y publicación del Boletín Municipal, en formato material y 3digital, con la participación no sólo de técnicos, se debe ampliar la convocatoria a los principales líderes sociales y vecinales del distrito de Surquillo, que evidencie las posibles consecuencias de la morosidad del pago de los arbitrios municipales y que permita identificación del vecino con su comuna, y en ese sentido promover el cambio aptitudinal con respecto al cumplimiento oportuno del cronograma de pagos municipales.
  
2. Realizar campañas consecutivas con la finalidad de concientizar e incentivar a la cultura del cumplimiento oportuno de los pagos de arbitrios municipales, así como también informar acerca de la misión de la Gestión Municipal, y de actividades realizadas para buscar más obras por impuestos en beneficio equitativo en ambos sectores del distrito de Surquillo, y con especial renovación arquitectónica en la zona más antigua del distrito, que tiene relevancia histórica y cultural.
  
3. Creación de una aplicación móvil para identificar la problemática relacionada con el incumplimiento de los servicios brindados por el pago de arbitrios municipales, que se caracterice por la prontitud en la respuesta, la automatización de las medidas de solución y supervisión constante del vecino sobre la administración edil.
  
4. Incentivar a los Contribuyentes Oportunos, otorgando beneficios mediante convenios con las principales cadenas de servicios del distrito, para que se estimule la buena práctica contributiva en el pago de los arbitrios municipales para erradicar la morosidad y sus consecuencias.

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, E. (1997). Prólogo. En J. Nieto, *La Gestión de los impuestos municipales*. (pág. 19). Pamplona: Arazandi.
- Alfaro, J. (2011). *Tributación Municipal*. Lima. Perú: Entrelíneas SRL.
- Alvarado, B. ,. (2003). *Transferencias intergubernamentales en las finanzas municipales en el Perú*. Lima, Lima, Perú: Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico.
- Amasifuen, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting*, I(1), 73-90.
- Ataliba, G. (2000). *Hipótesis de la Incidencia Tributaria*. Lima: Instituto Peruano de Derecho Tributario.
- Buendía, A. R. (2013). *(Tesis de Pregrado)*. Universidad Nacional de Huancavelica. Huancavelica.
- Burga, M. E. (2014). *Cultura Tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio de Gamarra*. Lima - Perú: Tesis de pregrado. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Cam, M., Di Tolla, R., Palomino, L., & Fernández, P. (2012). *Cam, M., Di Planeamiento Estratégico del Distrito de Surquillo*. Obtenido de (Tesis de postgrado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.: [http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/4545/CAM\\_DI\\_FERNANDEZ\\_PALOMINO\\_SURQUILLO.pdf?sequence=3](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/4545/CAM_DI_FERNANDEZ_PALOMINO_SURQUILLO.pdf?sequence=3)
- Cantos, M. (2014). *Modelos de administración tributaria para mejorar la recaudación de los ingresos del Gobierno autónomo descentralizado municipal de Jipijapa*.
- Chero, M., & Taboada, J. (2016). *Efectos de la Amnistía Tributaria en la Recaudación de la Municipalidad de Jaén 2014-2015*.

- Cortázar, J. (Junio de 2000). Estrategias educativas para el desarrollo de una "cultura tributaria" en América Latina. Experiencias y líneas de acción. *CLAD Reforma y Democracia*(17), 12.
- Cortázar, J. (s.f.). Estrategias Educativas para el desarrollo de una cultura tributaria. 12.
- De los Rios, R. (2017). *Determinantes de la Recaudación de los Impuestos Municipales*. Obtenido de [http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/8483/RIOS\\_SILVA\\_RAFAEL\\_DE\\_LOS\\_DETERMINANTES.pdf?sequence=1](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/8483/RIOS_SILVA_RAFAEL_DE_LOS_DETERMINANTES.pdf?sequence=1)
- Effio, F. (2008). Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. . Lima, Lima, Peru: Real SRL.
- Farro, S. y. (2015). *Cultura Tributaria y su incidencia en la eliminación de infracciones y sanciones, en una empresa de abarrotes de Chaclacayo, 2014*. Pimentel - Perú: Tesis de pregrado. Universidad César Vallejo.
- Guerrero, L. (2013). Administración Tributaria Municipal. Perú.
- Hernández Sampieri, R. (2010). *Metodología de la investigación*. México: Interamericana editores S.A.
- Hernández, A. (1997). *Derecho Municipal* (Vol. I). Buenos Aires, Argentina: Depalma.
- Jaramillo, B. y. (2013). *Optimización de la Gestión de recaudación impuesto seccionales, aplicado en el ilustre Municipio de Riobamba*. Guayaquil - Ecuador: Tesis de postgrado. Escuela Superior Politécnica del Litoral.
- Lizana, K. (2017). *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la Región Lima, año 2017*. Lima: Tesis de pregrado, Universidad San Martín de Porres.
- López, S. (1997). *Ciudadanos reales e imaginarios. Concepciones, desarrollo y mapas de la ciudadanía en el Perú*. Lima: IDS.
- Melgarejo, L. J. (2000). Confuso y Esotérico: Tributación Nacional. *Quipukamayoc*, 7(14), 4.

- Méndez, M. M. (Diciembre de 2005). Cultura Tributaria y Contribuyentes. *Fermentum*, 15(44), 332-352.
- Mendoza, K. G. (2015). *Investigación y análisis para determinar cómo incide en el presupuesto de inversión del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón de Palestina; la educación y cultura respecto a la responsabilidad de pago de impuestos y tasas municipales*. Guayaquil - Ecuador: Tesis de postgrado. Universidad de Guayaquil.
- MINTRA. (2013). *Ley 28015, Ley de Promoción y formalización de la Micro y Pequeña Empresa*. Lima: Artículos 9 al 13 del Capítulo III del Título 2.
- MINTRA. (2013). *Ley 28015, Ley de promoción y formalización de Micro y Pequeña Empresa*. Lima: Artículos 48 a 51 del Capítulo II del Título V.
- Mogrovejo, J. (2010). *El poder tributario municipal en el Ecuador* (Vol. 97). Quito, Ecuador: Abya - Yala.
- Municipio al Día. (2018). Obtenido de <https://municipioaldia.com/enfoques-para-la-gestion-municipal/gobierno-local-y-medio-ambiente/las-competencias-ambientales/>
- Municipio al Día. (2018). *Gestión Municipal, gobierno local y cultura*. Obtenido de <https://municipioaldia.com/enfoques-para-la-gestion-municipal/gobierno-local-y-cultura/gestion-municipal-desarrollo-y-cultura/>
- Naciones Unidas. (1987). *Cumbre del Medio Ambiente*. Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones: ONU.
- PCM, P.-P. (04 de 07 de 2018). *Municipio al Día/Quehacer Municipal*. Obtenido de <https://municipioaldia.com/enfoques-para-la-gestion-municipal/gobierno-local-y-cultura/gestion-municipal-desarrollo-y-cultura/>
- Perú. (2003). *Ley Orgánica de Municipalidades*. Lima: Artículo 82.
- Quichca, K. (2014). *(Tesis de Pregrado)*. Universidad Nacional de Huancavelica, Peru. Obtenido de factores determinantes de la baja recaudación tributaria en la municipalidad provincial de huancavelica

- Rios, R. (2017). *Determinantes de la recaudación de los impuestos municipales*. Lima - Perú: Tesis de pregrado. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Rodriguez, R. (2016). *Estrategias administrativas y su incidencia en la recaudación de impuestos de la Municipalidad de Moche, 2016*. .
- Ruiz, J. (16 de Enero de 2017). La Cultura tributaria y la Gestión Municipal. *Quipucamayoc*, 25(48), 49-52.
- Solorzano, A. A. (2012). *La gestión de la administración tributaria municipal y su impacto en la recaudación para el presupuesto institucional municipal, 2011*.
- Solórzano, D. (2008). *La Cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Lima: Congreso de la República del Perú.
- Tulio, M. (2007). *Inversión privada en la prestación de los servicios públicos Municipales*. Lima: Colegio de Abogados de Lima.
- UNESCO. (2018). *Oficina Regional de Cultura para América Latina y el Caribe*. Obtenido de [http://www.lacult.unesco.org/home/indice\\_new.php](http://www.lacult.unesco.org/home/indice_new.php)
- Usnayo, J. (2017). *Ipuesto predial y financiamiento al desarrollo urbano en el Municipio de La Paz*. La Paz - Bolivia: Tesis de pregrado. Universidad Mayor de San Andrés.
- Valera, N. (2015). *El proceso de recaudación de impuesto de actividades económicas en el Municipio de Santiago Mariño, durante el período 2011-2013*. La Mortia - Venezuela: Tesis de postgrado. Universidad de Carabobo.
- Velasquez, C. y. (2015). *incidencia de la gestion administrativo economica en la recaudacion de la municipalidad de independencia*. Obtenido de <http://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo-ciencias-contables/article/view/869>
- Vilchez, E. y. (2016). *Estudio de la recaudación tributaria de la Municipalidad distrital de Indiana*. Iquitos - Perú: Tesis de pregrado. Universidad Científica del Perú.

## **VIII. ANEXOS**

## ANEXO 1: Matriz De Consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<b>Problema general:</b>	<b>Objetivo General:</b>	<b>Supuesto Principal:</b>		
¿Cómo influye la no recaudación de arbitrios por morosidad en la gestión municipal del distrito de Surquillo, 2017?	Determinar cómo influye la no recaudación de arbitrios por morosidad en la gestión municipal del distrito de Surquillo, 2017	Las consecuencias de la no recaudación de arbitrios por morosidad influyen negativamente en la gestión municipal del distrito de surquillo, 2017.	1. La recaudación de arbitrios. 2. La gestión municipal	<b>Tipo:</b> Básica.  <b>Nivel:</b> Descriptivo
<b>Problemas específicos:</b>	<b>Objetivos Específicos:</b>	<b>Supuesto Secundario</b>	<b>SUB CATEGORIAS</b>	<b>Método:</b> Inductivo.
<p><b>1)</b> ¿De qué forma el conocimiento por parte del contribuyente sobre el destino de la recaudación, influye en el cumplimiento de pago de los arbitrios municipales en el distrito de Surquillo?</p> <p><b>2)</b> ¿En qué medida los proyectos de renovación urbanística y de seguridad ciudadana influyen en la óptima recaudación tributaria en surquillo?</p> <p><b>3)</b> ¿En qué medida la óptima política pública de la gestión municipal en el distrito de surquillo influye en sensibilizar el cumplimiento oportuno del pago de los arbitrios?</p>	<p><b>1)</b> Evaluar si el conocimiento tributario por parte del contribuyente sobre el destino de la recaudación, influye en el cumplimiento de pago de los arbitrios municipales en el distrito de surquillo.</p> <p><b>2)</b> Identificar si los proyectos de renovación urbanística y de seguridad ciudadana influyen en la óptima recaudación tributaria en surquillo</p> <p><b>3)</b> Establecer si la óptima política pública de la gestión municipal en el distrito de surquillo influye en sensibilizar el cumplimiento oportuno del pago de los arbitrios</p>	<p>S1: La falta de comunicación escrita y/o digital entre la autoridad y vecino del destino de la recaudación de los arbitrios municipales influye en el cumplimiento de las obligaciones municipales (arbitrios).</p> <p>S2: Los proyectos urbanísticos y la seguridad ciudadana no tienen fortaleza y desarrollo orientado a satisfacer las necesidades prioritarias de los vecinos – contribuyentes del distrito de Surquillo.</p> <p>S3: La Gestión Municipal del Distrito de Surquillo, no tiene lineamientos acordes a la misión de desarrollo, integración y servicio idóneo que exigen los residentes surquillanos, no cumple con lo prometido en su plan de gobierno local, por lo tanto, los administrados no se encuentran identificados y/o sensibilizados para cumplir con los pagos de arbitrios municipales en el cronograma estipulado, siendo la cifra de morosidad estable gestión tras gestión municipal.</p>	<p><b>A)</b> Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776.</p> <p><b>B)</b> Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.</p> <p><b>C)</b> Ordenanza Municipal N° 369-MDS, Municipalidad de Surquillo.</p>	<p><b>Enfoque:</b> Cualitativo</p> <p><b>Paradigma:</b> Interpretativo</p> <p><b>Muestra:</b> 10</p> <p><b>Técnica:</b> Entrevistas.</p> <p><b>Instrumento:</b> Guía de Entrevista.</p> <p><b>Población:</b> Especialista en materia de Tributación Municipal.</p>

## ANEXO 2: Validación de Entrevistas/ Encuestas Experto 1

CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN													
ITEM	CONTENIDO	PERTINENCIA			RELEVANCIA			CLARIDAD			SUFICIENCIA		
		Si	No	Corregir	Si	No	Corregir	Si	No	Corregir	Si	No	Corregir
	Preguntas de las entrevistas / encuestas a aplicarse												
1	Considera Usted, ¿Qué la morosidad en el pago de los arbitrios municipales influye en una ineficiente recaudación económica de la Gestión Municipal del distrito de Surquillo? SI/ NO												
2	Considera Usted, ¿Qué la Cultura Tributaria influye en el pago oportuno de las tasas municipales de arbitrios con respecto a los contribuyentes – vecinos del distrito de Surquillo? SI / NO												
3	Considera Usted, ¿Qué el conocimiento del destino de los pagos de arbitrios municipales sirva para promover el cumplimiento oportuno de cronograma de												

	aportes municipales en Surquillo? SI / NO																		
4	Considera Usted, ¿Qué el nivel de satisfacción y sensación de equitatividad en los servicios al contribuyente coadyuva al cumplimiento del pago de los arbitrios municipales en Surquillo? SI / NO																		
5	Considera Usted, ¿Qué la Gestión Municipal actual en el distrito de Surquillo es adecuada e innovadora para promover el pago oportuno de los Arbitrios Municipales y procura evitar la morosidad? SI / NO																		

Observaciones generales:

	Aplicable	Aplicable después de corregir	No Aplicable
Opinión de aplicabilidad			

<b>Elementos considerativos para la evaluación</b>

**Pertinencia.** El Item corresponde al contexto de la investigación

Apellidos y Nombres del Validador experto 1
<i>Hijar Henning Victor Daniel.</i> <i>89461497</i>
Especialidad
Firma 

### ANEXO 3: Validación de Entrevistas/ Encuestas Experto 2

CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN													
ITEM	CONTENIDO	PERTINENCIA			RELEVANCIA			CLARIDAD			SUFICIENCIA		
		Si	No	Corregir	Si	No	Corregir	Si	No	Corregir	Si	No	Corregir
	Preguntas de las entrevistas / encuestas a aplicarse												
1	Considera Usted, ¿Qué la morosidad en el pago de los arbitrios municipales influye en una ineficiente recaudación económica de la Gestión Municipal del distrito de Surquillo? SI/ NO												
2	Considera Usted, ¿Qué la Cultura Tributaria influye en el pago oportuno de las tasas municipales de arbitrios con respecto a los contribuyentes – vecinos del distrito de Surquillo? SI / NO												
3	Considera Usted, ¿Qué el conocimiento del destino de los pagos de arbitrios municipales sirva para promover el cumplimiento oportuno de cronograma de												

	aportes municipales en Surquillo? SI / NO																		
4	Considera Usted, ¿Qué el nivel de satisfacción y sensación de equitatividad en los servicios al contribuyente coadyuva al cumplimiento del pago de los arbitrios municipales en Surquillo? SI / NO																		
5	Considera Usted, ¿Qué la Gestión Municipal actual en el distrito de Surquillo es adecuada e innovadora para promover el pago oportuno de los Arbitrios Municipales y procura evitar la morosidad? SI / NO																		

Observaciones generales:

	Aplicable	Aplicable después de corregir	No Aplicable
Opinión de aplicabilidad			

Elementos considerativos para la evaluación

**Pertinencia.** El ítem corresponde al contexto de la investigación

Apellidos y Nombres del Validador experto 2
Dra. Luisa Escobar Delgado
D. U. I. 10587264
Especialidad DERECHO
Firma 